

REVISIÓN PLAN DE CENTRO IES ORETANIA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

PROYECTO EDUCATIVO



IES ORETANIA
- LINARES (JAÉN) -

ÚLTIMA REVISIÓN APROBADA EL 13/11/2023

Índice de contenido

1	Introducción.....	5
2	Descripción y contexto del centro.....	6
3	Objetivos.....	13
3.1	Finalidades educativas.....	13
3.2	Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.....	14
3.2.1	Objetivos referentes a planificación de la enseñanza y desarrollo de los aprendizajes en el aula.....	15
3.2.2	Objetivos referentes a a la concreción del currículo, adaptación al contexto y planificación de la práctica docente.....	17
3.2.3	Objetivos para la mejora de la evaluación, de los procesos E/A y la adaptación de las necesidades del alumnado.....	20
3.2.4	Objetivos referentes a la inclusión escolar.....	24
3.2.5	Objetivos para una organización y coordinación en pos de la mejora de los logros escolares.....	26
3.2.6	Objetivos referentes a la relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de una apropiado clima escolar.....	27
3.2.7	Otros.....	28
3.3	Objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria.....	29
3.4	Objetivos del Bachillerato.....	31
3.5	Objetivos de la Formación Profesional.....	33
4	Líneas generales de actuación pedagógica.....	37
5	Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal de la educación en valores integrando la igualdad de género como objetivo primordial.....	40
5.1	Coordinación y concreción de los contenidos curriculares.....	40
5.2	Tratamiento transversal de la educación en valores.....	41
5.3	La igualdad de género como objetivo primordial.....	43
6	Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de las mismas para la realización de sus tareas.....	47
7	Criterios generales de evaluación, promoción y titulación del alumnado.....	49
7.1	Educación Secundaria Obligatoria.....	49
7.2	Bachillerato.....	56
7.3	Formación Profesional Básica.....	66
7.3.1	Evaluación.....	66
7.3.2	Evaluaciones.....	66
7.3.3	Criterios generales de promoción.....	67
7.3.4	Criterios generales de titulación.....	67
7.4	Formación Profesional Inicial.....	68

7.4.1 Evaluación.....	68
7.4.2 Evaluaciones.....	68
7.4.3 Criterios generales de promoción.....	69
7.4.4 Criterios generales de titulación.....	69
8 Atención a la diversidad y a las diferencias individuales.....	70
8.1 En la ESO.....	70
8.2 En el bachillerato.....	74
9 Plan de orientación y acción tutorial.....	78
10 Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.....	79
11 Plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar.....	81
12 Plan de formación del profesorado.....	83
13 Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.....	84
13.1 Criterios asignación de enseñanzas.....	86
13.2 Criterios elaboración de horarios.....	88
14 Criterios para la elaboración de los horarios, teniendo en cuenta las características específicas de cada módulo (en formación profesional), criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto.....	90
15 Los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo.....	92
16 Los procedimientos de evaluación interna.....	95
17 Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.....	99
18 Criterios para determinar la oferta de materias optativas y , en su caso, el proyecto integrado. En el caso del bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas.....	100
19 Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.....	101
20 Otros procedimientos.....	102
20.1 Procedimiento para publicar los criterios de evaluación.....	102
20.2 Procedimiento para analizar y valorar la evolución del rendimiento escolar por el Consejo Escolar.....	102
21 Planes estratégicos desarrollados en el centro.....	103
22 Plan de docencia telemática.....	104
22.1 Líneas metodológicas.....	104
22.2 Programaciones didácticas.....	104
22.3 Organización.....	104
22.4 Recursos.....	105

1 Introducción

El Proyecto Educativo desarrolla las finalidades, las metas educativas y las líneas de actuación pedagógica de nuestro centro. Creemos firmemente en la capacidad de trabajo en equipo de todo el profesorado para actualizar metodologías y compartirlas así como en su capacidad para trabajar en entornos multiculturales que presentan nuevos retos en su práctica docente.

Consideramos esencial la atención individualizada a las necesidades del alumnado y las familias así como el fomento de su participación activa en la vida del centro y la apertura al entorno del mismo.

Los principios generales expresados se plasmarán en prácticas y procedimientos de gestión y de desarrollo del currículo que se someterán a procesos de seguimiento y revisión periódica y que tendrán como fin último promover la mejora global de nuestro centro en un clima de respeto y trabajo compartido.

Este Proyecto Educativo tiene como finalidad principal convertirse en un instrumento útil, flexible y unificador del proceso educativo que sea, asimismo, una herramienta integral y vinculante que constituya el referente de nuestra labor educativa común.

Este debe ser un documento de reflexión y de evaluación permanente de la práctica educativa. Se trata de un documento que se pretende abierto y flexible para poder ir adaptándose a las nuevas necesidades de la Comunidad Educativa en lo relativo a su actuación docente y organizativa.

Este Proyecto ha tomado como referencia los planteamientos del proyecto de dirección y anualmente se ha ido completando con documentos que contribuyen a alcanzar y evaluar los objetivos propuestos en el citado proyecto. Los documentos a que nos referimos son los que se relacionan a continuación:

- Programación General Anual de Objetivos
- Plan Anual de Actividades Complementarias y Extraescolares.
- Plan Anual de Orientación y Acción Tutorial.
- Plan Anual de Formación del Profesorado.
- Plan de Convivencia
- Plan de Atención a la Diversidad.
- **Plan de Lectura.**
- Plan de Igualdad.

2 Descripción y contexto del centro

El I.E.S. Oretania surgió como una extensión del I.B. Huarte de San Juan, otro centro de nuestra localidad. Los dos edificios iniciales de que consta fueron construidos en el año 1989 y su andadura como un instituto independiente sucedió hace 25 años albergando únicamente enseñanzas de B.U.P. y C.O.U. Hace ya unos cuantos años el centro recibió el encargo de impartir enseñanzas de Formación Profesional, teniendo hoy en día ciclos formativos de las familias profesionales de Sanidad (C.F.G.S. de Higiene Bucodental y Audiología Protésica), Informática y Comunicaciones (C.F.G.M. de Sistemas Microinformáticos y Redes, C.F.G.S. de Administración de Sistemas Informáticos en Red, Desarrollo de Aplicaciones Web y Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma) y Administración y Gestión (F.P.B. en Administración y Gestión). En el curso 2010-2011, y tras muchos meses de frenética preparación por parte del claustro, el I.E.S. Oretania pasó a formar parte de la red andaluza de centros de calidad IESCA, concretamente de la 7ª red.

El nombre de Oretania se lo debemos a una región ibera que, citando la Wikipedia, “abarcaba la parte suboriental de la Meseta (en torno a las ciudades actuales de Montiel, Valdepeñas y Almagro) y la zona oriental de Sierra Morena (en torno a las ciudades actuales de Linares, Úbeda/Baeza, La Carolina). La región comprendería la mitad meridional de la provincia de Ciudad Real, la parte centro-septentrional de la provincia de Jaén, y la región occidental de la provincia de Albacete.”. La capital de la región fue Cástulo, un enclave que con el tiempo dio lugar a la ciudad de Linares y cuyas ruinas se encuentran en las inmediaciones.

En lo referente a infraestructuras, a lo largo de estos años el centro ha sufrido múltiples reformas, entre ellas la construcción de dos módulos que nos han permitido ampliar los espacios docentes. El último de dichos módulos, auspiciado por el plan OLA de la Consejería de Educación y donde se encuentran las aulas específicas y algunos departamentos, fue inaugurado hace tan solo 3 años. La gran mayoría de las aulas cuentan con cañón proyecto o pizarra digital.

El nombre de Oretania se lo debemos a una región ibera que, citando la Wikipedia, “abarcaba la parte suboriental de la Meseta (en torno a las ciudades actuales de Montiel, Valdepeñas y Almagro) y la zona oriental de Sierra Morena (en torno a las ciudades actuales de Linares, Úbeda/Baeza, La Carolina). La región comprendería la mitad meridional de la provincia de Ciudad Real, la parte centro-septentrional de la provincia de Jaén, y la región occidental de la provincia de Albacete.”. La capital de la región fue Cástulo, un enclave que con el tiempo dio lugar a la ciudad de Linares y cuyas ruinas se encuentran en las inmediaciones.

Nuestro centro se encuentra situado en la calle Fernando de Herrera dentro de la zona de Linares conocida como “Arrayanes”. Para el análisis detallado del contexto socio-económico y cultural del entorno de nuestro centro hemos acudido al reciente y exhaustivo trabajo *“Análisis de la realidad social de Linares y detección de necesidades”*

realizado por el Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Linares. Dicho estudio señala que nuestro centro se encuentra ubicado en la zona de linares denominada “Arrayanes”. Esta zona incluye las siguientes barriadas :

- Bda. “Belén”.
- Bda. “Miranda”.
- “Arrayanes”.
- “Villalonga”.
- “Masegosas”.
- “Fuente del Pizar”.
- Urbanización “San Roque”.

“...La barriada “Arrayanes” se encuentra ubicada en la zona Norte de la ciudad, ocupando unos terrenos que hasta 1.957 estaban dedicados a la explotación agrícola (huer-tos familiares). Las primeras construcciones de servicios se realizan en 1.964, consumán-dose la edificación de viviendas en el año 1.968. Hasta este momento se han sucedido seis fases de construcción. En la actualidad, esta Barriada cuenta con amplios bloques, casi todos de promoción pública, bordeados de anchas calles y espaciosas avenidas con extensas zonas ajardinadas y libres de edificaciones (actualmente en malas condiciones de conservación). La mayoría de la población es de clase media-baja, encontrando en esta zona el mayor asentamiento de la ciudad de población de etnia gitana. Se trata de una población joven con un elevado índice de natalidad, lo que conlleva una presencia importante de población infantil. La actividad económica y laboral del barrio se centra, en muchos casos, en trabajos de carácter precario y temporero: venta ambulante, servicio doméstico, recogida de aceituna, vendimia, etc.

Las cifras de desempleo, aunque son muy elevadas, no se corresponden con los datos que figuran en el SAE relativos a los demandantes de empleo, debido al elevado número de familias con economía sumergida y al escaso interés de muchos de los habi-tantes de esta zona por su incorporación a las redes de empleo normalizadas, viviendo en un gran porcentaje con la única expectativa de acceder a prestaciones económicas públi-cas de carácter asistencial.

Encontramos, entre sus habitantes, asimismo, una tasa muy elevada de analfabe-tismo, y serios problemas en el ámbito educativo; fracaso escolar, absentismo, abandono del itinerario educativo a edades muy tempranas y falta de motivación hacia el hecho edu-cativo por parte de los padres, valores que les son trasmitidos a sus hijos. Si a todo lo expuesto, le añadimos la existencia de problemas derivados del consumo y tráfico de dro-gas, podemos concluir que nos hallamos ante una zona que puede considerarse como de “Especial Problemática Social”.

Junto a la Barriada Arrayanes está situada “Villalonga”, barriada de origen minero for-mada por viviendas unifamiliares de una planta, que tradicionalmente ha estado habitada

por trabajadores de las minas. Actualmente suelen residir en ella, mayoritariamente, mineros jubilados o sus descendientes, nutriéndose de los servicios de la Barriada vecina (Arrayanes).

“Fuente del Pizar”. Rodeando el parque “Mariana Pineda” encontramos una zona en la que se mezclan antiguas edificaciones, casi todas ellas unifamiliares, con modernos edificios de vecinos y viviendas residenciales de reciente construcción. Se trata de un área en expansión que cuenta con los siguientes servicios; un Colegio Público, Cáritas Interparroquial, un Hogar del Pensionista, la Estación de autobuses, el Centro de Atención Temprana, el Centro Provincial de Drogodependencias y Protección Civil.

Lindando con ésta tenemos un reducido grupo de viviendas en condiciones de habitabilidad deficientes, que configuran la zona conocida como “Eriazos de la Virgen”, cuya población, mayoritariamente de etnia gitana, cuenta con escasos recursos económicos procedentes de la venta ambulante o economía sumergida.

Las Barriadas “Miranda”, “Belén” y “Masegosas” se encuentran situadas entre las carreteras de Pozo Ancho y de Baños.

Las Barriadas “Belén” y “Miranda” están conformadas por viviendas unifamiliares de una y dos plantas, principalmente de antigua construcción, algunas de ellas rehabilitadas. Recientemente se han construido en esta zona viviendas unifamiliares adosadas. En términos generales, diríamos que nos encontramos ante una población con un perfil socio-económico medio – bajo, con elevada presencia de colectivo de tercera edad, y con un número, aunque escaso, de familias de etnia gitana y de origen pakistaní con insuficientes recursos económicos. En los últimos años, con la construcción de las nuevas urbanizaciones, se han incorporado a la barriada nuevas familias jóvenes.

Masegosas. A pesar de ser un barrio de viviendas unifamiliares, no guarda similitud con el barrio “Belén”, ya que las edificaciones suelen ser de una planta, bastante pequeñas, y con carencias estructurales derivadas de la antigüedad de su construcción y de los materiales empleados en la misma. Casi todas estas casas se encuentran habitadas por familias muy numerosas, de etnia gitana, que suelen guardar parentesco entre si y que, generación tras generación residen en el barrio. Estas familias tradicionalmente se han dedicado a la venta ambulante, alcanzando algunas de ellas un nivel adquisitivo medio, muy por encima de la media de los habitantes de ésta zona.

La urbanización “San Roque” se encuentra situada en el extrarradio de la Zona de Arrayanes, estando constituida por viviendas unifamiliares tipo chalet, cuyos habitantes disponen de un nivel socio-económico y cultural medio-alto. Ubicada en la misma, se encuentra un centro residencial, para tercera edad, “Santa Teresa Doctora” de carácter privado. ...”

En el ámbito *del absentismo escolar* el estudio al que venimos aludiendo especifica :

“...vemos como existe una mayor concentración de escolares absentistas en las

zonas de “San José” (donde se incluyen, como hemos visto, Cerro y barriada San Antonio) y “Arrayanes”. Como hemos descrito en apartados anteriores, es precisamente en estos barrios donde existen importantes focos de marginalidad, encontrando así mismo un importante asentamiento de familias de etnia gitana, con graves carencias socio-económicas. Indicar que es en este entorno poco favorecedor, donde el sistema de valores y prioridades es sensiblemente distinto al considerado “normalizado”, donde los menores abandonan de manera más temprana el sistema educativo; de esta forma al no considerar la formación educativa como una prioridad para sus hijos, el nivel de motivación desciende de forma alarmante...”.

Este entorno del centro pertenece a una zona calificada como Zona de Actuación Educativa Preferente, una zona, por tanto, en la que es absolutamente primordial y necesario aplicar Programas de Compensación, compensación que abarque todos los aspectos en los que el alumnado por un lado, y sus familias por otro, tengan carencias. Por todo ello debemos coordinarnos con otras instituciones y trabajar con Asuntos Sociales, solicitando el apoyo y los recursos humanos y materiales que puedan proporcionarnos.

En cuanto a servicios, existe un centro de Salud, un Hogar del pensionista, unas dependencias de la policía municipal, un Centro Social Polivalente, tres asociaciones de vecinos, una iglesia (templo) católica, una evangélica, dos farmacias, una Escuela de Primer Ciclo de Educación Infantil, una de Segundo Ciclo, dos de Educación Primaria y dos IES.

En lo relativo al perfil de nuestro alumnado cabe señalar las especiales y variadas características psicológicas del alumnado en los centros de Secundaria.

En el caso del alumnado de ESO, los chicos y chicas de esta edad, inician una etapa de desarrollo que está marcada por el cambio: la preadolescencia.

Son muchos los cambios que van a experimentar:

1. Cambio corporal: sufren transformaciones fisiológicas asociadas a alteraciones de tipo hormonal que influyen en sus estados emocionales. Por ello, se pueden encontrar inquietos, irritables, agresivos y con dificultad para mantener la atención y la concentración. A la vez estos cambios corporales les hacen sentirse extraños con su nuevo aspecto y, por ello, preocupados por su imagen corporal y con miedo a no ser aceptados en su apariencia actual.

2. Cambio intelectual: Comienza a adquirirse el pensamiento abstracto que va a permitirles razonar, reflexionar, formular y comprobar hipótesis. Empiezan a tener ideas propias.

3. Cambio social: Se produce una integración social más fuerte, la relación con los compañeros adquiere una gran importancia, al tiempo que empieza la emancipación progresiva de la familia.

4. Crisis y búsqueda de identidad: Todos estos cambios provocan una dificultad para

definirse y reconocerse, y desembocan en la necesidad de ir elaborando una identidad nueva. A su vez generan una serie de conductas típicamente adolescentes:

- Gusto por llevar la contraria y alardear de actitudes negativas
- Hostilidad hacia el adulto y necesidad de hacerse notar ante ellos
- Rigidez en sus ideas
- Búsqueda de modelos de identificación
- Necesidad de pertenencia a un grupo

Junto a estas características generales podemos encontrar asociadas en parte de nuestro alumnado otras particularidades de tipo social (problemáticas familiares, desatención familiar y escaso nivel de comunicación, pérdida o abandono del papel educativo de la familia. índice cultural medio/bajo), de tipo psicológico (retraso madurativo general, dificultades de análisis y clasificación junto a escasa curiosidad, dificultad para operar con metas y recompensas lejanas, falta de consistencia normativa, deficiencias afectivas y problemas de conducta) o incluso de tipo pedagógico (disfunciones en el dominio de materias instrumentales, ausencia de hábitos de estudio, desfase entre la edad y el curso, falta de motivación y de interés, escasa participación en clase y abandono de tareas escolares)

Las circunstancias que venimos detallando provocan en parte de nuestro alumnado un sentimiento de incapacidad frente a las tareas de logro académico y la existencia de una idea latente de rechazo del sistema escolar lo que se traduce , en algunos casos, en una falta de integración y un elevado índice de absentismo

Ante estas circunstancias, consideramos primordial propiciar algunas reflexiones importantes a tener en cuenta en la aproximación educativa a dicho alumnado:

- Evitar posturas que provoquen enfrentamientos y distanciamientos entre el alumnado y los adultos (padre/madres y profesorado)
- Lograr que el alumnado comprenda la importancia de la etapa: ser pacientes, sinceros y abiertos con ellos y ganarse su confianza
- Presentar los contenidos de manera similar a la estructura de su pensamiento, partiendo de los concretos y ligados a su experiencia.
- Interesarnos por conocer sus ritmos evolutivos, intereses y motivaciones.
- Propiciar que tomen sus propias decisiones y sean independientes y, proporcionarles el apoyo y comprensión que por su inseguridad necesitan.

Por lo que respecta al alumnado de Bachillerato, en este periodo se dan grandes diferencias individuales. Desde aquellos que desde un mayor nivel de desarrollo ya han sido capaces de resolver los grandes retos planteados a esta edad, hasta los que todavía se encuentran inmersos en este proceso. Suele ser, por lo general, un momento de mayor

tranquilidad que los anteriores. La mayoría de los chicos y chicas de esta edad deberían tener claro lo que quieren estudiar en el futuro y a qué se quieren dedicar, esto les llevaría a tomarse sus estudios más en serio. Si esto no fuera así es conveniente establecer las causas. A veces puede ocurrir que las elecciones se hayan hecho desde expectativas y aspiraciones que no tienen relación con lo verdaderamente importante; sus actitudes, intereses, valores y proyecto vital. Circunstancias como el prestigio social, la rentabilidad económica etc. pueden estar provocando decisiones equivocadas. Es un momento clave para establecer los diferentes modos de emplear su tiempo libre. Conviene estar atento a situaciones de riesgo: sospechas de consumo de sustancias, integración en determinados grupos etc. Comienzan a pedir gran libertad de horarios de salidas por lo que vuelve a ser necesario negociar este aspecto. El gran dilema que tienen que resolver es cómo insertarse en el mundo de los adultos desde la elaboración de una ideología y un sistema de valores que rijan su conducta personal y social. Es importante saber canalizar su energía hacia la elaboración de un verdadero proyecto vital. Por el desarrollo intelectual y personal que tienen a esta edad, deberían tener ya un método de estudio eficaz sin el cual no es posible la superación de los objetivos de esta etapa. Por ello es importante valorar este proceso. Es un momento en el que pueden iniciarse relaciones amorosas estables. La sexualidad comienza a jugar un papel importante en ellas. Pueden sucederse períodos de euforia o decaimiento en estas relaciones que tengan gran repercusión en los demás órdenes de su vida. Podrían aparecer síntomas a los que conviene estar bastante atentos, pues a veces se confunden con las propias características de esta edad. Áreas como la imagen corporal, la autoestima, la culpabilidad, la ansiedad, aislamiento, trastorno de ánimo, dificultades en la concentración etc. son indicativos de un conflicto que requiere ser atendido.

El perfil del alumnado de FP presenta también particularidades que deben ser tenidas en cuenta a la hora de abordar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

El artículo 39.1 de la Ley 2/2006 del 3 de mayo (LOE), modificado por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOMLOE), dice que *“La formación profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Incluye las enseñanzas propias de la formación profesional inicial, las acciones de inserción y reinserción laboral de los trabajadores así como las orientadas a la formación continua en las empresas, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales [...]”*.

Los alumnos y alumnas de la formación profesional, en general tienen sus metas bien definidas “formarse para incorporarse al mundo laboral”. Durante su formación hay que capacitar a este alumnado no sólo en unas materias teóricas sino además en unas aptitudes que les ayuden a adaptarse durante toda su vida laboral a los cambios que puedan surgir. ¿Cómo conseguir esto?. El profesorado puede basar sus estrategias docentes en el saber hacer para que este alumnado sepa en todo momento como conseguir la infor-

mación y métodos que necesita para estar actualizado en su cualificación profesional.

Si uniéramos aprendizaje significativo y motivación del alumnado tendríamos la mezcla ideal para alcanzar fácilmente los objetivos docentes. Para que el aprendizaje sea significativo son necesarias al menos dos condiciones. En primer lugar, el material de aprendizaje debe poseer un significado en sí mismo, es decir, sus diversas partes deben estar relacionadas con cierta lógica; en segundo lugar que el material resulte potencialmente significativo para el alumno, es decir, que éste posea en su estructura de conocimiento ideas inclusoras con las que pueda relacionarse el material. Para lograr el aprendizaje de un nuevo concepto, según Ausubel, es necesario tender un puente cognitivo entre ese nuevo concepto y alguna idea de carácter más general ya presente en la mente del alumno. Este puente cognitivo recibe el nombre de organizador previo y consistiría en una o varias ideas generales que se presentan antes que los materiales de aprendizaje propiamente dichos con el fin de facilitar su asimilación.

La actual situación de incertidumbre hace que pongamos un mayor énfasis en la necesidad de desarrollar enfoques de orientación dirigida al alumnado que está recibiendo formación profesional inicial (en sus diferentes niveles y formas) que responda a esta realidad.

3 Objetivos

3.1 Finalidades educativas

- A) Promover la formación integral del alumnado en valores y competencias para la vida.
- B) Facilitar un clima de convivencia y participación estableciendo como prioridad la reducción de conflictos así como la del absentismo.
- C) Fomentar los valores de igualdad, respeto y responsabilidad así como el desarrollo y la potenciación de los contenidos de educación en valores y la promoción de la cultura andaluza.
- D) Promover la inclusión y la adaptación del centro en la atención a alumnas y alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo así como la atención a la diversidad
- E) Mejorar los rendimientos académicos y la reducción del abandono incidiendo en la evaluación continua y la revisión de los procesos de enseñanza-aprendizaje que se desarrollan en el centro.
- F) Fomentar la mejora de la competencia lectora y de la expresión oral y escrita como factores decisivos en el progreso de los aprendizajes.
- G) Favorecer la eficiencia en la planificación, la organización y la gestión del centro promoviendo el uso eficiente de recursos didácticos, materiales, humanos así como de espacios y la dotación económica asignada al centro.
- H) Promover el adecuado funcionamiento de los órganos colegiados de gobierno como Claustro y Consejo Escolar así como aquellos otros de coordinación docente (Equipos docentes, Áreas de competencias; Departamento de orientación; Departamento de formación, evaluación e innovación educativa; Equipo técnico de Coordinación Pedagógica; Tutorías, Departamentos de coordinación didáctica y Departamento de actividades complementarias y extraescolares)
- I) Impulsar y promover el uso de las TIC y de las buenas prácticas docentes así como impulsar el trabajo por competencias.
- J) Propiciar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- K) Mejora en la relación con las familias dinamizando e impulsando su participación en el centro
- L) Fomentar la participación y apertura a toda la comunidad educativa así como a las asociaciones vecinales del entorno del centro. Generar relaciones fluidas y de colaboración con la Administración Educativa, Ayuntamiento y cualesquiera otras instituciones y asociaciones colaboradoras.

- M) Propiciar actividades complementarias y extraescolares enriquecedoras e integradas en el currículum.
- N) Orientar profesional y académicamente al alumnado, procurando una buena preparación para la vida laboral y personal.
- O) Impulsar acciones de formación centradas en las necesidades del centro.
- P) Extender la evaluación como herramienta de mejora a todos los procesos que tienen lugar en el centro consolidando planes y proyectos de mejora integral y de autoevaluación del centro.

3.2 Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

Para la definición y priorización de objetivos se ha tomado como referencia el detallado y preciso análisis que sobre nuestro centro se realizó por parte de la inspección en su Informe de Actuación prioritaria del curso 2016/17 (en su primera versión), los indicadores homologados, las aportaciones para la mejora ofrecidas por la inspección en el presente curso. Hemos completado el citado análisis objetivo de nuestros logros y ámbitos de mejora con otras líneas de actuación en función de las necesidades detectadas en la Memoria de Autoevaluación de nuestro centro que debían ser incorporadas al Plan de Centro. Junto con aquellas contemplamos las derivadas de las propuestas de los planes de mejora que en la actualidad se implementan en el centro así como algunas otras surgidas de las nuevas necesidades que se van presentando en el mismo.

3.2.1 Objetivos referentes a planificación de la enseñanza y desarrollo de los aprendizajes en el aula.

OBJETIVO	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	INDICADORES DE EVALUACIÓN	RESPONSABLES	CALENDARIO
1. Clarificación de los criterios pedagógicos para la asignación de tutorías, grupos y horarios teniendo en cuenta las necesidades del centro y del alumnado.	- Actualización y ajuste del Plan de Centro	- Sesiones de trabajo ETCP.	- Nº de grupos del centro donde se observa mejora de la atención tutorial y de los rendimientos	-Equipo directivo y ETCP	- Plan de reuniones del ETCP a principio de curso en el que se fijarán la temporalización de las actuaciones
2. Mejora de la puntualidad en la llegada al centro por parte del alumnado. Insistencia en la necesidad de puntualidad también en la salida del centro y el cambio de clases.	- Elaboración y difusión de normas consensuadas	- Sesiones de trabajo con Equipos Docentes, Delegados/as alumnos/as, y Docentes, Delegados/as de padres-madres.	- Nº de grupos del centro donde se observa mejora de la puntualidad.	- Toda la Comunidad Escolar. Equipos Docentes, Delegados/as alumnos/as, y Docentes, Delegados/as de padres-madres. Departamento de Orientación. Comisión de Convivencia.	- Plan de actuaciones a principio de curso en el marco del Plan de Acción Tutorial. Seguimiento a lo largo del curso en las tutorías. Conclusiones y propuestas de mejora para el curso siguiente por parte del Departamento de Orientación.
3. Disminución y control del absentismo.	- Actualización del Plan de Absentismo	- Sesiones de trabajo con Equipos Docentes, Tutores/as, Orientadora, Educadora Social y Delegados/as de padres-madres.	- Nº de grupos del centro donde se observa disminución del absentismo.	- Departamento de Orientación, Tutores/as, Educador/a Social y Equipo directivo	- Plan de actuaciones a principio de curso en el marco del Plan de Acción Tutorial. Seguimiento a lo largo del curso en las tutorías. Conclusiones y propuestas de mejora para el curso siguiente por parte del Departamento de Orientación.
4. Utilización de espacios y recursos dentro del aula para potenciar las competencias básicas del alumnado propiciando agrupamientos flexibles que promuevan el	- Actualización del uso de recursos en el Plan de Gestión.	- Sesiones de trabajo del Equipo Directivo para reorganizar espacios y recursos.	- Seguimiento de los cambios introducidos en el Plan de gestión con indicadores que señalen su eficacia: -Nº de grupos donde la nueva disposición	-Equipo directivo.	- Propuestas de mejora en la Memoria final del curso.

OBJETIVO	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	INDICADORES DE EVALUACIÓN	RESPONSABLES	CALENDARIO
trabajo colaborativo o en grupo del alumnado. (Cambios en las disposición de las mesas en la ESO, sobre todo en el Primer Ciclo)			<p>espacial mejora el clima de trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nº de grupos donde la nueva disposición espacial propicia el aprendizaje colaborativo. -Nº de grupos donde la nueva disposición espacial ha mejorado los rendimientos del alumnado, etc 		
5. En la práctica diaria del aula, conviene utilizar con más frecuencia situaciones de la vida cotidiana y problemas reales del entorno para abordar inicialmente determinados aprendizajes que pueden ser tratados posteriormente de manera más compleja.	- Elaboración y difusión de estrategias didácticas y metodológicas consensuadas.	- Sesiones de trabajo con Equipos Docentes, Departamentos Didácticos, Reuniones de Área.	<p>-Nº de Programaciones Didácticas que incluyen este apartado</p> <p>-Nº de Programaciones de Aula que incluyen este apartado</p>	- Departamentos Didácticos. Coordinaciones de Área.	-Inclusión de estrategias consensuadas en las Programaciones iniciales del curso tras reuniones de las áreas. Revisiones trimestrales de los Departamentos de dichas estrategias didácticas.
6. Fomentar el uso de la Biblioteca (en especial de la de Aula).	- Actualización y consenso en la elaboración y difusión del Plan de Fomento de la lectura en el centro. Inclusión sistematizada , temporalizada y consensuada de actividades concretas de lectura así como del uso de las Bibliotecas de Aula en las programaciones di-	-Reuniones de Departamentos Didácticos y Reuniones de Área para actualizar plan de lectura.	<p>-Nº de Programaciones Didácticas que incluyen este apartado</p> <p>-Nº de Programaciones de Aula que incluyen este apartado</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nº de grupos del centro que utilizan la Biblioteca de aula. - Nº de grupos que utilizan la Biblioteca del centro. 	- Departamentos Didácticos. Coordinaciones de Área. Equipo Directivo.	-Inclusión de actividades de lectura consensuadas en las Programaciones iniciales del curso tras reuniones de las áreas. Revisiones trimestrales de los Departamentos de dichas estrategias didácticas
					- Propuestas de mejora al Plan de lectura recogidas en la Memoria final del curso tras la evaluación de los resultados obtenidos por el Plan de lectura.

OBJETIVO	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	INDICADORES DE EVALUACIÓN	RESPONSABLES	CALENDARIO
	dácticas de los Departamentos.				
7. Plan específico sobre Hábitos y Técnicas de Estudio sobre todo dirigido a la ESO y adaptado a las necesidades detectadas en esos grupos.	- Actualización del Plan de Acción Tutorial con la inclusión de un Plan específico de Técnicas de Estudio sobre todo dirigido a la ESO.	- Sesiones de trabajo del Departamento de Orientación con los Tutores/as. -Actividades sobre hábitos y técnicas de estudio con los alumnos en las tutorías.	- Nº de grupos del centro implicados donde se observan progresos en los hábitos y técnicas de estudio.	- Departamento de Orientación, Tutores/as y Equipo directivo	- Plan de actuaciones a principio de curso en el marco del Plan de Acción Tutorial. Seguimiento a lo largo del curso en las tutorías. Conclusiones y propuestas de mejora para el curso siguiente por parte del Departamento de Orientación.
8. Incluir en las programaciones medidas para evitar que el alumnado (especialmente en Bachillerato) se ausente de ciertas clases para preparar exámenes.	- Elaboración y difusión de estrategias medidas concretas en las Programaciones didácticas.	- Sesiones de trabajo de Departamentos Didácticos. Reuniones de Área.	- Nº de Programaciones Didácticas que incluyen este apartado según consenso efectuado por el Área.	- Departamentos Didácticos. Coordinaciones de Área.	-Inclusión de estrategias consensuadas y medidas concretas en las Programaciones iniciales del curso tras reuniones de las áreas. Revisiones trimestrales de los Departamentos de dichas estrategias didácticas.

3.2.2 *Objetivos referentes a la concreción del currículo, adaptación al contexto y planificación de la práctica docente.*

OBJETIVO	ESTRATEGIAS	INDICADORES DE EVALUACIÓN	RESPONSABLES	CALENDARIO
1. Seguimiento del grado de consecución de los contenidos básicos y sus efectos sobre la evaluación y la promoción, a través de los departamentos de coordinación didáctica, del ETCP o con registros preparados por la dirección.	- Registros específicos sobre contenidos básicos integrados en las programaciones.	- Nº de Registros de seguimiento trimestral de los Departamentos que contemplan esta medida.	-Equipo directivo ,ETCP , Jefaturas de Departamento.	- Plan de reuniones del ETCP a principio de curso en el que se fijarán la temporalización de las actuaciones. Programaciones de Departamento al inicio del curso que incluyan los registros de seguimiento de Contenidos Básicos.
2. Consensuar aspectos fundamentales de la di-	- Elaboración y difusión	- Nº de Programaciones Di-	- Departamentos	-Inclusión de estrategias consensuadas en las Pro-

OBJETIVO	ESTRATEGIAS	INDICADORES DE EVALUACIÓN	RESPONSABLES	CALENDARIO
dáctica de algunas materias, después de haber estudiado y analizado los diferentes planteamientos metodológicos, desde una postura basada en criterios técnicos y con un compromiso posterior que afecte a cursos diferentes.	estrategias didácticas y metodológicas consensuadas.	dácticas que incluyen este apartado según consenso efectuado por el Área.	Didácticos. Coordinaciones de Área.	gramaciones iniciales del curso tras reuniones de las áreas. Revisiones trimestrales de los Departamentos de dichas estrategias didácticas.
3. Consensuar criterios metodológicos en las diferentes materias del currículo, de acuerdo con las actualizaciones previstas del Proyecto Educativo ,sobre aspectos esenciales referidos a las materias instrumentales: (aumento de la capacidad lógica y crítica, promoción de la competencia lectora y de la expresión oral y escrita, mejora del cálculo,etc.)	- Elaboración y difusión de estrategias didácticas y metodológicas consensuadas.	- Nº de Programaciones Didácticas que incluyen este apartado según consenso efectuado por el Área.	- Departamentos Didácticos. Coordinaciones de Área.	-Inclusión de estrategias consensuadas en las Programaciones iniciales del curso tras reuniones de las áreas. Revisiones trimestrales de los Departamentos de dichas estrategias didácticas.
4. Potenciar el uso habitual del diccionario en todas las materias, con finalidad formativa.	- Elaboración y difusión de estrategias didácticas y metodológicas consensuadas.	- Nº de Programaciones Didácticas que incluyen este apartado según consenso efectuado por el Área.	- Departamentos Didácticos. Coordinaciones de Área.	-Inclusión de estrategias consensuadas en las Programaciones iniciales del curso tras reuniones de las áreas. Revisiones trimestrales de los Departamentos de dichas estrategias didácticas.
5. Fomentar el uso de materiales didácticos variados y adaptados al alumnado y no exclusivamente el libro de texto.	- Elaboración y difusión del uso de materiales curriculares adaptados y consensuados.	- Nº de Programaciones Didácticas que incluyen este apartado según consenso efectuado por el Área.	- Departamentos Didácticos. Coordinaciones de Área.	-Inclusión de uso de materiales didácticos adaptados y consensuados en las Programaciones iniciales del curso tras reuniones de las áreas. Revisiones trimestrales de los Departamentos del funcionamiento de dichos materiales.
6.Sistematizar para todo el centro el tiempo dedicado a la lectura (expresiva y comprensiva,silenciosa y oral, coral e independiente) y el conjunto de actividades específicas de los Departamentos para la mejora global de la comprensión lectora del alumnado.	- Actualización y consenso en la elaboración y difusión del Plan de Fomento de la lectura en el centro. Inclusión sistematizada , temporalizada y consensuada de actividades concretas de lectura en las programaciones didácticas de los Departamentos.	- Nº de grupos del centro donde se observan progresos en la comprensión lectora.	- Departamentos Didácticos. Coordinaciones de Área. Equipo Directivo.	-Inclusión de actividades de lectura consensuadas en las Programaciones iniciales del curso tras reuniones de las áreas. Revisiones trimestrales de los Departamentos de dichas estrategias didácticas. Propuestas de mejora al Plan de lectura recogidas en la Memoria final del curso.
7. Sistematizar para todo el centro la didáctica del vocabulario y la mejora de la comprensión y	-Inclusión sistematizada , temporal-	- Nº de programaciones que tienen este punto específico	- Departamentos Didácticos. Coor-	-Inclusión actividades concretas y consensuadas en las Programaciones iniciales del curso tras reuniones

OBJETIVO	ESTRATEGIAS	INDICADORES DE EVALUACIÓN	RESPONSABLES	CALENDARIO
expresión oral y escrita adaptados a nuestro al contexto de nuestro centro.	lizada y consensuada de actividades de vocabulario y expresión oral y escrita en las programaciones didácticas de los Departamentos.	según consenso efectuado por el área.	dinaciones de Área.	de las áreas. Revisiones trimestrales de los Departamentos del funcionamiento de dichas actividades.
8. Sistematizar para todo el centro el uso de una gran variedad de recursos incluidos los que utilizan las TIC.	-Inclusión sistematizada y temporalizada de actividades que emplean recursos TIC las programaciones didácticas de los Departamentos.	- Nº de programaciones que recogen un apartado específico en las Programaciones Didácticas según consenso efectuado por el Área.	- Departamentos Didácticos. Coordinaciones de Área.	-Inclusión actividades concretas de uso de las TIC en las Programaciones iniciales del curso tras reuniones de las áreas. Revisiones trimestrales de los Departamentos del funcionamiento de dichas actividades.

3.2.3 Objetivos para la mejora de la evaluación, de los procesos E/A y la adaptación de las necesidades del alumnado.

OBJETIVO	ESTRATEGIAS	INDICADORES DE EVALUACIÓN	RESPONSABLES	CALENDARIO
1. Análisis detallado y cualitativo de los resultados escolares por parte de los diferentes órganos colegiados y de coordinación deben realizar .Este análisis debe contemplar factores y causas internas y externas al centro, de manera que puedan promover la mejora.	- Actualización y ajuste del Plan de Centro	- Nº de revisiones trimestrales de los Departamentos que recogen el análisis detallado de los resultados académicos de los diferentes cursos	-Equipo directivo. ETCP. Jefaturas de Departamento.	- Plan de reuniones del ETCP a principio de curso en el que se fijarán la temporalización de las actuaciones. -Revisiones y análisis trimestrales de los resultados escolares por los Departamentos. -Propuestas de mejora de los Departamentos para ser incluidas en la Memoria final.
2. Tener en cuenta lo acordado en las sesiones de evaluación anteriores y hacer un seguimiento de su ejecución. La valoración de los resultados derivados de los acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación. En las actas se incluirá la autoevaluación de la labor del profesorado.	- Revisiones trimestrales de los acuerdos adoptados	- Nº de actas de evaluación que recogen los acuerdos comunes adoptados y su seguimiento y ejecución así como la autoevaluación del profesorado.	-Jefatura de estudios, departamentos, tutorías, equipos docentes.	- Trimestralmente.
3. Recogida sistemática de las actuaciones del equipo directivo y de los equipos docentes tras los análisis de resultados	-Elaboración de informes y recogida de actuaciones y su seguimiento.	- Informes trimestrales de jefatura de estudios. -Nº de actas de reunión de equipos docentes que recogen las actuaciones previstas.	-Jefatura de estudios, equipos docentes, tutorías.	- Trimestralmente.
4. Atención particularizada a la atención a la diversidad	-Elaboración de adaptaciones, diversificación, refuerzos, planes específicos para el alumnado que no promoción y su seguimiento.	-Nº de documentos relativos a la atención a la diversidad elaborados.	-Jefatura de estudios, departamento de orientación, tutorías, equipos docentes.	- Trimestralmente.
5. Informar a las familias sobre el proceso de evaluación	- Recopilar la información que se considere relevante en la sesión de evaluación para infor-	- Nº de informes de evaluación elaborados	-Jefatura de estudios, departamento de orientación, tutorías.	- Trimestralmente.

OBJETIVO	ESTRATEGIAS	INDICADORES DE EVALUACIÓN	RESPONSABLES	CALENDARIO
	mas a las familias.			
6. Suscribir compromisos educativos con alumnado con más de 3 suspensos.	- Elaboración de compromisos educativos.	- Nº de registros de tutorías sobre compromisos suscritos y su seguimiento.	- Jefatura de estudios, departamento de orientación, tutorías.	- Trimestralmente.
7. Propiciar y consensuar la utilización de la evaluación para planificar la enseñanza y la evaluación de la comprensión del alumnado de manera continua durante la enseñanza.	- Sesiones de trabajo de Equipos Docentes sobre el uso compartido de una variedad de técnicas formales e informales de evaluación, que incluyan tests, controles, proyectos, listas de control, rúbricas, registros anecdóticos y demás. - Sesiones de trabajo en los Departamentos para unificar criterios.	- Nº de Programaciones Didácticas que incluyen criterios compartidos y unificados para la evaluación académicos de los diferentes cursos. - Nº de revisiones trimestrales de los Departamentos que recogen la eficacia de lo planificado sobre evaluación.	- Equipo directivo. ETCP. Jefaturas de Departamento.	- Plan de reuniones del ETCP a principio de curso en el que se fijarán la temporalización de las actuaciones. Revisiones y análisis trimestrales de los resultados escolares por los Departamentos. Propuestas de mejora de los Departamentos para ser incluidas en la Memoria final.
8. Unificación de criterios en la planificación a medio plazo y a diario adaptada a nuestro alumnado compartiendo criterios comunes coherentes con el proyecto curricular del centro (propiciando el planteamiento colectivo de actividades)	- Actualización y ajuste del Plan de Centro - Inclusión en las programaciones de criterios de planificación compartidos.	- Nº de Programaciones Didácticas que incluyen criterios compartidos y unificados académicos de los diferentes cursos. - Nº de revisiones trimestrales de los Departamentos que recogen la eficacia de lo planificado.	- Equipo directivo. ETCP. Jefaturas de Departamento. Equipos docentes.	- Inclusión en las programaciones a principio de curso de criterios de planificación compartidos. - Revisiones trimestrales de las programaciones en los Departamentos y seguimiento de las actividades colectivas propuestas.
9. Fomentar el uso de unidades pluridisciplinares que integren las distintas competencias básicas frente al uso privilegiado del libro de texto en el aula.	- Informar al profesorado sobre el uso de materiales que integran las CCBB. - Fomentar la formación del profesorado en CCBB (grupos de trabajo y cursos en el centro)	- Nº de Programaciones Didácticas que integran CCBB.	- Equipo directivo. ETCP. Jefaturas de Departamento. Equipos docentes. Jefatura del departamento de evaluación y formación.	- Inclusión en las programaciones a principio de curso de unidades que integran CCBB. - Revisiones trimestrales de las programaciones en los Departamentos y seguimiento de las unidades propuestas.

OBJETIVO	ESTRATEGIAS	INDICADORES DE EVALUACIÓN	RESPONSABLES	CALENDARIO
10. Diseñar o seleccionar instrumentos de evaluación que sean congruentes con los objetivos curriculares y con el nivel de desarrollo del alumnado manteniendo un registro preciso de las evaluaciones que incluyan la valoración de competencias y que sea manejado confidencialmente.	- Informar al profesorado sobre estos aspectos a través del ETCP.	- Nº de Programaciones Didácticas recogen ese apartado. - Nº de actas de sesiones de órganos de coordinación docente que recojan las decisiones en este ámbito.	-Equipo directivo. ETCP. Jefaturas de Departamento. Equipos docentes. Coordinadores de área.	-Inclusión en las programaciones a principio de curso de este apartado -Revisiones trimestrales de las programaciones en los Departamentos y seguimiento de las acciones propuestas. - Al final del curso incluir propuestas de mejora en la Memoria final.
11. Consensuar propuestas de mejora en cada sesión de evaluación para ser aplicadas, evaluadas y revisadas en la siguiente sesión.	- Actualización y ajuste del Plan de Centro y del POAT	- Nº de actas trimestrales de sesiones de evaluación que recogen los consensos alcanzados. -Seguimiento de las actuaciones propuestas en sesiones de equipos docentes.	-Departamento de Orientación, tutores/as, equipos docentes.	- POAT al principio de curso. - actas trimestrales de sesiones de evaluación. - Sesiones trimestrales de equipos docentes.
12. La revisión de los trabajos del alumnado, que debe tener un carácter más recuperador, preventivo y motivador. aporta feedback de alta calidad al alumnado	- Informar al profesorado sobre estos aspectos a través del ETCP.	- Nº de Programaciones Didácticas recogen ese apartado. - Nº de actas de sesiones de órganos de coordinación docente que recojan las decisiones en este ámbito.	-Equipo directivo. ETCP. Jefaturas de Departamento. Equipos docentes. Coordinadores de área.	-Inclusión en las programaciones a principio de curso de este apartado -Revisiones trimestrales de las programaciones en los Departamentos y seguimiento de las acciones propuestas. - Al final del curso incluir propuestas de mejora en la Memoria final.
13. La coordinación del Refuerzo Educativo con un trabajo basado en Contenidos básicos.	- Actualización y ajuste del Plan de Centro	- Nº de revisiones trimestrales de los Departamentos que recogen este apartado.	-Equipo directivo. ETCP. Jefaturas de Departamento.	- Plan de reuniones del ETCP a principio de curso en el que se fijarán la temporalización de las actuaciones. -Revisiones y análisis trimestrales de los resultados escolares en los refuerzos por los Departamentos -Propuestas de mejora de los Departamentos para ser incluidas en la Memoria final.
14. Utilizar registros de evaluación, que aporten información instantánea, útil y cualitativa en relación con los Contenidos Básicos así como sobre los contenidos con menor grado de consecución (para adaptar la planificación a las necesidades del alumnado)	- Actualización y ajuste del Plan de Centro	- Nº de revisiones trimestrales de los Departamentos que recogen el análisis detallado de los resultados académicos de los diferentes cursos	-Equipo directivo. ETCP. Jefaturas de Departamento.	- Plan de reuniones del ETCP a principio de curso en el que se fijarán la temporalización de las actuaciones. -Revisiones y análisis trimestrales de los resultados escolares por los Departamentos. -Propuestas de mejora de los Departamentos para ser incluidas en la Memoria final.
15. Planificar y aplicar actividades relacionadas	- Informar al profesorado	- Nº de Programaciones Di-	--Equipo directivo	-Inclusión en las programaciones a principio de curso

OBJETIVO	ESTRATEGIAS	INDICADORES DE EVALUACIÓN	RESPONSABLES	CALENDARIO
con las destrezas de las PED para trabajarlas en clase.	sobre estos aspectos a través del ETCP.	dácticas recogen ese apartado. -- Nº de actas de sesiones de órganos de coordinación docente que recojan las decisiones en este ámbito.	vo. ETCP. Jefaturas de Departamento. Equipos docentes. Coordinadores de área.	de este apartado -Revisiones trimestrales de las programaciones en los Departamentos y seguimiento de las acciones propuestas. - Al final del curso incluir propuestas de mejora en la Memoria final.
16. En el Proyecto Educativo se deben recoger los criterios generales de evaluación de manera que sirvan de base para que en cada curso y materia se puedan concretar, evitando la ambigüedad, la indefinición o la disparidad entre cursos	- Actualización y ajuste del Plan de Centro	- Nº de revisiones trimestrales de los Departamentos que recogen el análisis detallado de los resultados académicos de los diferentes cursos	-Equipo directivo. ETCP. Jefaturas de Departamento.	- Plan de actuación equipo directivo a principio de curso que recoja este punto para el nuevo plan de centro - Inclusión en las programaciones a principio de curso de este apartado -Revisiones trimestrales de las programaciones en los Departamentos y seguimiento de las acciones propuestas. - Al final del curso incluir propuestas de mejora en la Memoria final.

3.2.4 Objetivos referentes a la inclusión escolar.

OBJETIVO	ESTRATEGIAS	INDICADORES DE EVALUACIÓN	RESPONSABLES	CALENDARIO
1 .Propiciar el trabajo en parejas o en grupo como medio para fomentar el trabajo colaborativo y la ayuda entre iguales .	-Actualización y ajuste del Plan de Centro -Informar al profesorado sobre estos aspectos a través del ETC	- Nº de programaciones que recogen este tipo de actividades.	-Jefaturas de Departamento. Coordinadores/as de área	- Programaciones al inicio de curso y revisiones trimestrales.
2. Programación del Refuerzo educativo con criterios racionales y otros procedimientos de recuperación (monitores, trabajo en grupo, atención específica, etc.) en la clase que funcionen como una vía complementaria, que evite situaciones de fracaso permanentes.	-Actualización y ajuste del Plan de Centro -Informar al profesorado sobre estos aspectos a través del ETC	- Nº de programaciones que recogen este tipo de actividades.	-Jefaturas de Departamento. Coordinadores/as de área	- Programaciones al inicio de curso y revisiones trimestrales.
3.Consensuar modelos de intervención con el alumnado que tiene ritmos de aprendizaje más lento, que presenta dificultades de aprendizaje o retrasos escolares no muy significativos,	-Actualización y ajuste del Plan de Centro -Informar al profesorado sobre estos aspectos a través del ETC	- Nº de programaciones que recogen este tipo de actividades.	-Jefaturas de Departamento. Coordinadores/as de área	- Programaciones al inicio de curso y revisiones trimestrales.
4.El trabajo de los especialistas de Educación Especial, de Compensatoria y de Refuerzo debe tener continuidad en las aulas, unificando elementos de planificación y de intervención educativa,	-Actualización y ajuste del Plan de Centro -Informar al profesorado sobre estos aspectos a través del ETC	- Nº de programaciones que recogen este tipo de actividades.	-Jefaturas de Departamento. Coordinadores/as de área	- Programaciones al inicio de curso y revisiones trimestrales.
5. Sistematización para todo el centro de los procesos procedimientos para atender la diversidad del alumnado	-Estrategias comunes de atención a la diversidad.	- Nº de revisiones del Plan de atención a la Diversidad y del POAT.	- Equipo directivo. ETCP. Jefaturas de Departamento. Equipos docentes. Coordinadores/as de área. Departamento de	- POAT al principio de curso. - Programaciones al inicio de curso y revisiones trimestrales. - Sesiones trimestrales de equipos docentes. -Revisiones trimestrales de las programaciones en los Departamentos y seguimiento de las acciones propuestas. - Al final del curso incluir propuestas de mejora en la Memoria final.

OBJETIVO	ESTRATEGIAS	INDICADORES DE EVALUACIÓN	RESPONSABLES	CALENDARIO
			orientación	
6.La utilización didáctica de las TIC (recursos como los videojuegos, las webquest, blogs, wikis, la pizarra digital interactiva, los medios de comunicación y los programas de lenguaje de autor (Hot Potatoes. Jcllic, etc).en la atención a alumnos con necesidades educativas especiales y en la enseñanza en un entorno multicultural	- Difusión del uso de las TIC como herramientas favorecedoras de la inclusión.	- Nº de programaciones que recogen este tipo de actividades.	-Jefaturas de Departamento. Coordinadores/as de área	- Programaciones al inicio de curso y revisiones trimestrales. - Sesiones trimestrales de equipos docentes -Revisiones trimestrales de las programaciones en los Departamentos y seguimiento de las acciones propuestas. - Al final del curso incluir propuestas de mejora en la Memoria final.
7. Sistematizar para todo el centro la recogida en las programaciones de actividades sobre Educación en valores.	-Promover la puesta en común y la recogida en las programaciones de actividades de educación en valores	- Nº de programaciones que recogen este tipo de actividades.	-Jefaturas de Departamento. Coordinadores/as de área	- Programaciones al inicio de curso y revisiones trimestrales. - Sesiones trimestrales de equipos docentes -Revisiones trimestrales de las programaciones en los Departamentos y seguimiento de las acciones propuestas. - Al final del curso incluir propuestas de mejora en la Memoria final.

3.2.5 Objetivos para una organización y coordinación en pos de la mejora de los logros escolares

OBJETIVO	ESTRATEGIAS	INDICADORES DE EVALUACIÓN	RESPONSABLES	CALENDARIO
1. Eficacia en la gestión y en la planificación del trabajo en equipo centrada en la mejora de los resultados escolares.	- Actualización y ajuste del Proyecto Educativo del centro y su puesta en práctica a través de la PGA.	- Acciones incluidas el plan de reuniones del Equipo directivo.	- Equipo directivo	- Planes mensuales o cronogramas que fijarán la temporalización de las actuaciones del equipo directivo.
2- Implementación y evaluación de los programas de desarrollo y mejora de la organización del centro	- Actualización y ajuste de los proyectos de mejora ya implantados en el centro .	- Acciones de mejora incluidas en las actas de las reuniones de órganos de coordinación docente y consejo escolar. - Nº de propuestas de mejora implementadas y evaluadas.	- Equipo directivo - Órganos de coordinación docente y consejo escolar.	- Revisión anual de planes y proyectos.
3- Asesoramiento e impulso de la participación de las madres y padres	- Actualización y ajuste del Proyecto Educativo del centro y su puesta en práctica a través del PAC.	- Acciones incluidas el plan de reuniones del Equipo directivo para su inclusión en el Plan Anual de Centro	- Equipo directivo, delegados de madres y padres.	- Planes mensuales o cronogramas que fijarán la temporalización de las actuaciones del equipo directivo.
4. Planificación de la mejora de la coordinación docente en todos los niveles.	- Actualización y ajuste del Proyecto Educativo del centro y su puesta en práctica a través del PAC.	- Acciones incluidas el plan de reuniones del Equipo directivo.	- Equipo directivo , jefaturas de departamento y área	- Planes mensuales o cronogramas que fijarán la temporalización de las actuaciones del equipo directivo.
5. Promoción uso de las TIC en la enseñanza y en la administración.	- Generalización del uso de pasen como medio de comunicación con las familias.	- Acciones incluidas el plan de reuniones del Equipo directivo para su inclusión en el Plan Anual de Centro	- Equipo directivo ,	- Planes mensuales o cronogramas que fijarán la temporalización de las actuaciones del equipo directivo. - POAT al principio de curso.
6. Establecimiento de acuerdos con colectivos del entorno.	- Actualización y ajuste del Proyecto Educativo del centro y su puesta en práctica a través del PAC.	- Acciones incluidas en el Plan Anual de Centro	- Equipo directivo	- Planes mensuales o cronogramas que fijarán la temporalización de las actuaciones del equipo directivo.

3.2.6 Objetivos referentes a la relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de una apropiado clima escolar.

OBJETIVO	ESTRATEGIAS	INDICADORES DE EVALUACIÓN	RESPONSABLES	CALENDARIO
1. Fomentar la aplicación de protocolos de actuación basados en normas y rutinas que fomenten la convivencia (Puntualidad en la asistencia al centro, difusión y respeto da las normas del centro ,trato educado a profesorado y demás miembros de la comunidad educativa,etc)	- Difusión a toda la comunidad educativa de una síntesis de las normas del centro	- Nº de actuaciones recogidas en los distintos documentos del centro sobre la difusión de las normas.	-Equipo directivo, Plan de acogida Departamento de Orientación, tutores/as.	- Envío de cartas a principio de curso a las familias. -Plan de acogida Departamento de Orientación al principio de curso.
2. La implicación del alumnado en la elaboración de las directrices de la convivencia en el centro y en el seguimiento de su cumplimiento.	- Implicar al alumnado en la presentación de propuestas para la mejora del plan de Convivencia a través de los delegados y delegadas.	- Nº de propuestas del alumnado sobre convivencia .	-Equipo directivo, - Departamento de Orientación, tutores/as. - Delegados y delegadas.	- Al principio de curso recogida en las tutorías de las propuestas del alumnado. - Seguimiento a lo largo del curso por la comisión de convivencia.
3. La implicación de los delegados de padres y madres del alumnado en la elaboración de las directrices de la convivencia en el centro y en el seguimiento de su cumplimiento.	- Implicar a los delegados de padres y madres del alumnado en la presentación de propuestas para la mejora del plan de Convivencia delegadas.	- Nº de propuestas de delegados y delegadas de madres y padres sobre convivencia.	-Equipo directivo, - Departamento de Orientación. - Delegados y delegadas de padres y madres.	- Al principio de curso recogida acta del Departamento de orientación las propuestas de delegados y delegadas de padres y madres. - Seguimiento a lo largo del curso por la comisión de convivencia.

3.2.7 Otros.

OBJETIVO	ESTRATEGIAS	INDICADORES DE EVALUACIÓN	RESPONSABLES	CALENDARIO
1. Fomento de la Cultura Andaluza.	- Informar al profesorado sobre estos aspectos a través del ETCP.	- Nº de Programaciones Didácticas recogidas en este apartado. -- Nº de actas de sesiones de órganos de coordinación docente que recojan las decisiones en este ámbito.	--Equipo directivo. ETCP. Jefaturas de Departamento. Equipos docentes. Coordinadores de área.	-Inclusión en las programaciones a principio de curso de este apartado -Revisiones trimestrales de las programaciones en los Departamentos y seguimiento de las acciones propuestas.
2. Fomento de la Educación en valores.	- Promover la formación del profesorado en estos aspectos. - Propiciar la integración de estos contenidos en la labor docente.	- Nº de Programaciones Didácticas que recogen estos aspectos.	--Equipo directivo. ETCP. Jefaturas de Departamento. Coordinadores de área.	-Inclusión en las programaciones a principio de curso de estos aspectos -Revisiones trimestrales de las programaciones en los Departamentos y seguimiento de las acciones propuestas. - Al final del curso incluir propuestas de mejora en la Memoria final.

3.3 Objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria

El Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, tras haber sido modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, y en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, ya establece que en esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de medidas de atención a la diversidad, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecte su necesidad.

El carácter obligatorio de esta etapa determina su organización y desarrollo y conlleva también la exigencia de una atención a la diversidad de la población escolarizada en ella. La atención a la diversidad supone el respeto a las diferencias y la compensación de las posibles desigualdades sociales, económicas, culturales y personales.

De este modo, el presente Proyecto Educativo tiene como meta construir un modelo educativo inclusivo basado en los principios de la equidad, la igualdad y la convivencia democrática, orientado hacia la formación integral del alumnado en sus dimensiones individual y social, que posibilite el ejercicio de la ciudadanía, la comprensión del mundo y de la cultura y la participación en la construcción de la sociedad del conocimiento, y que facilite el máximo desarrollo de sus capacidades y competencias para integrarse activamente en una sociedad diversa y en continuo proceso de cambio y desarrollo.

El currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía tiene por objeto garantizar el desarrollo de las competencias clave previsto en el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica, fijando para cada curso, en cada una de las materias, las competencias específicas previstas para la etapa, los criterios de evaluación y los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos, concretando situaciones de aprendizaje para el desarrollo de las capacidades del alumnado y la integración de las competencias clave en el currículo educativo y en las prácticas docentes.

El diseño curricular de Andalucía como concreción del Perfil de salida de la Enseñanza Básica, introduce los perfiles competenciales propios en las distintas etapas educativas. En esta etapa se incorpora el Perfil competencial al término de segundo curso. Este perfil define las competencias clave que el alumnado debe haber adquirido y desarrollado al completar el segundo curso, e introduce orientaciones a través de los descriptores operativos que orientan sobre el nivel de desempeño esperado al término del mismo.

El Perfil competencial al término de segundo curso y el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica constituyen la concreción de los principios y fines del

Sistema Educativo referidos a la Educación Básica que fundamentan el resto de decisiones curriculares. Estos perfiles serán los referentes para las decisiones que de manera colegiada adoptará el equipo docente en relación con la promoción del alumnado al completar cada uno de los cursos.

El artículo 7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, marca como objetivos de etapa, los siguientes:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la comunidad autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y

de las demás personas, así como el patrimonio artístico y cultural.

- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

En Andalucía, el Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 5, define los objetivos de la etapa, haciendo referencia a los descritos más arriba, añadiendo dos más:

- m) Conocer y apreciar la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- n) Conocer y respetar el patrimonio cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de nuestra cultura, reconociendo a Andalucía como comunidad de encuentro de culturas

3.4 Objetivos del Bachillerato.

El Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que la configuración del currículo del Bachillerato en Andalucía, deberá estar orientada a facilitar el desarrollo educativo del alumnado, garantizando su formación integral, contribuyendo al pleno desarrollo de su personalidad y preparándolo para el ejercicio pleno de los derechos humanos, de una ciudadanía activa y democrática en la sociedad actual, sin que en ningún caso esta configuración pueda suponer una barrera que genere abandono escolar o impida el acceso y disfrute del derecho a la educación

El citado Decreto establece la ordenación y el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la mencionada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, tras haber sido modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, y en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

El carácter postobligatorio de esta etapa determina su organización y desarrollo y conlleva también la exigencia de una atención a la diversidad de la población escolarizada en ella, lo que supone el respeto a las diferencias y la compensación de desigualdades sociales, económicas, culturales y personales. Favoreciendo una organización de las enseñanzas flexible, que permita la especialización del alumnado en función de sus intereses y de su futura incorporación a estudios posteriores y a la vida laboral.

El Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tomando como base los objetivos de etapa descritos en el artículo 7 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, específica para Andalucía, los siguientes:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prevenir, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana, profundizando en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura, conociendo y apreciando la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social, valorando y reconociendo los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, tales como el flamenco y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y

de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente, conociendo y apreciando el medio físico y natural de Andalucía.

- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.
- o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

3.5 Objetivos de la Formación Profesional

La Formación Profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversa profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Incluye las enseñanzas propias de la formación inicial, las acciones de inserción y reinserción laboral así como las orientadas a la formación continua en las empresas, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales.

La Formación Profesional en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar a los alumnos y las alumnas para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida, así como contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática. Comprende un conjunto de enseñanzas con una organización modular, de duración variable y contenidos teórico-prácticos adecuados a los diversos campos profesionales.

Estas enseñanzas se estructuran en ciclos formativos de grado básico, ciclos formativos de grado medio y de grado superior, que responden cada uno a niveles de cualificación diferentes. El de grado medio está relacionado con funciones de elaboración, ejecución, realización, etc., mientras que el de grado superior se relaciona con las de organización, coordinación, planificación, control, supervisión, etc. Una vez que se han superado dichos ciclos formativos, se obtiene respectivamente la titulación de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional en la especialidad correspondiente.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del

Sistema de Formación Profesional, en desarrollo de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, define la organización y modalidades de las ofertas formativas, siendo el Ministerio con competencias en materia de educación el encargado de desarrollarlos y de establecer el contenido básico de las enseñanzas mínimas de los currículos. Los títulos desarrollados por el Estado se regulan mediante Reales Decretos y la Comunidad Autónoma de Andalucía regula el currículo definitivo de los títulos mediante Órdenes.

El artículo 2 del mencionado Real Decreto, señala que la la formación profesional del sistema educativo persigue las siguientes **finalidades**:

- a) La apertura de la Formación Profesional a toda la población, incluyendo la preparación para el primer acceso al mundo laboral, la formación profesional continua y la readaptación profesional, con la orientación profesional y acompañamiento que cada persona precise.
- b) La aportación, mediante ofertas formativas ordenadas, acumulables y acreditables, los conocimientos y las habilidades profesionales necesarios para una actividad profesional cualificada en un mundo laboral cambiante.
- c) Garantizar la formación profesional de personas trabajadoras, incluida la dirigida a la adaptación a las modificaciones operadas en el puesto de trabajo, así como al desarrollo de planes y acciones formativas tendentes a favorecer la empleabilidad, de acuerdo con el artículo 4.2.b) del Estatuto de los Trabajadores.
- d) La adquisición, mantenimiento, adaptación o ampliación de las habilidades y competencias profesionales y el progreso en la carrera profesional.
- e) La reconversión profesional y la reconducción del itinerario profesional a un sector de actividad distinto de aquellas personas trabajadoras que necesiten o deseen dirigirse hacia otro sector profesional.
- f) El reconocimiento y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales o informales.
- g) La promoción de la cooperación y gestión coordinada de las distintas administraciones públicas responsables de las políticas formativas de jóvenes y de personas trabajadoras, ocupadas o desempleadas, y la colaboración de la iniciativa privada.

En su artículo 3, indica que es función del Sistema de Formación Profesional el desarrollo personal y profesional de la persona, la mejora continuada de su cualificación a lo largo de toda la vida y la garantía de la satisfacción de las necesidades formativas del sistema productivo y del empleo. Definiendo, a continuación los objetivos del mencionado sistema.

La formación profesional también fomentará la igualdad efectiva de oportunidades para todos, con especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres. Estas enseñanzas prestarán una atención adecuada, en condiciones de accesibilidad universal y con los

recursos de apoyo necesarios, en cada caso, a las personas con discapacidad. Asimismo, la formación profesional posibilitará el aprendizaje a lo largo de la vida, favoreciendo la incorporación de las personas a las distintas ofertas formativas y la conciliación del aprendizaje con otras responsabilidades y actividades.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en el artículo 40, establece como **objetivos** de la formación profesional:

“1. La Formación Profesional en el sistema educativo contribuirá a que el alumnado consiga los resultados de aprendizaje que le permitan:

- a) Desarrollar las competencias propias de cada título de formación profesional.
- b) Comprender la organización y las características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional.
- c) Conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- d) Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, con especial atención a la prevención de la violencia de género.
- e) Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, así como de las personas con discapacidad, para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.
- f) Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.
- g) Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
- h) Desarrollar las competencias de innovación y emprendimiento que favorezcan su empleabilidad y desarrollo profesional.
- i) Preparar al alumnado para su progresión en el sistema educativo.
- j) Conocer y prevenir los riesgos medioambientales.
- k) Preparar al alumnado en materia de digitalización en su sector productivo.

2. Los ciclos formativos de grado básico contribuirán, además, a que el alumnado adquiera las competencias de educación secundaria obligatoria.”

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, constituye el marco normativo autonómico en el que se insertan todas las enseñanzas del sistema educativo de Andalucía, entre ellas la formación profesional, a la que dedica el capítulo V del título II. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en texto consolidado de 23 de febrero de 2021), en su artículo 3.10, mantiene los ciclos formativos de Formación Profe-

sional Básica dentro de la formación profesional del sistema educativo, como medida para facilitar la permanencia del alumnado en el sistema educativo y ofrecerle mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional, siendo “[...]de oferta obligatoria y carácter gratuito.”. El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición final tercera establece que los ciclos formativos de Formación Profesional Básica sustituirán progresivamente a los Programas de Cualificación Profesional Inicial

El Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de **Formación Profesional Básica** en Andalucía en su artículo 2 especifica que las enseñanzas de Formación Profesional Básica, además de los fines y objetivos establecidos con carácter general para las enseñanzas de Formación Profesional, contribuirán, según el artículo 40.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a que el alumnado adquiera o complete las competencias del aprendizaje permanente.

4 Líneas generales de actuación pedagógica

El currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía y el del Bachillerato toma como eje estratégico y vertebrador del proceso de enseñanza y aprendizaje el desarrollo de las capacidades del alumnado y la integración de las competencias clave, identificadas en el perfil de salida, en dicho proceso y en las prácticas docentes.

Las líneas principales de actuación pedagógica en esta etapa han de tener como referente el aprendizaje basado en competencias, entendidas como una combinación de conocimientos, capacidades, destrezas y actitudes adecuadas al contexto. Esta concepción del aprendizaje favorece la autonomía y la implicación del alumnado en su propio aprendizaje y, con ello, su motivación por aprender. Las competencias pueden desarrollarse tanto en el contexto educativo formal, a través del currículo, como en los contextos educativos no formales e informales, y a través de la propia organización y funcionamiento del centro, del conjunto de actividades desarrolladas en el mismo y de las formas de relación que se establecen entre quienes integran la comunidad educativa. El enfoque competencial incluye además del saber, el saber hacer y el saber ser y estar, para formar mediante el sistema educativo, a la ciudadanía que demanda la construcción de una sociedad igualitaria, plural, dinámica, emprendedora, democrática y solidaria.

La orientación educativa y la acción tutorial adquieren una especial relevancia en el currículo por su contribución a la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, lo que favorece que el alumnado, en función de sus necesidades, capacidades, posibilidades e intereses, alcance los objetivos de la etapa.

El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las materias y ámbitos de conocimiento.

En el proyecto educativo del centro y en las programaciones didácticas se incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.

Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, en base a la evaluación inicial y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.

Los centros docentes fomentarán la creación de condiciones y entornos de aprendizaje caracterizados por la confianza, el respeto y la convivencia como condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.

Las líneas metodológicas de nuestro centro docente tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y los procesos de aprendizaje autónomo, y promover hábitos de colaboración y de trabajo

en equipo.

Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.

Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.

Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.

Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.

Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.

Las principales líneas de actuación pedagógica de nuestro centro, teniendo como marco de referencia los principios mencionados más arriba serán las siguientes:

1. Promover y estimular la educación en valores de convivencia y ciudadanía a través de un modelo educativo inclusivo basado en los principios de la equidad, la igualdad y la convivencia democrática, orientado hacia la formación integral del alumnado en sus dimensiones individual y social.
2. Fomentar el desarrollo de la autonomía personal y del espíritu crítico del alumnado a través de una diversidad de propuestas, actividades y recursos que permiten al alumnado tomar bajo su responsabilidad su propio proceso de formación, haciendo efectivo, de este modo, el concepto de “aprendizaje significativo”.
3. Propiciar el trabajo en equipo del profesorado y el alumnado. Los nuevos retos del mundo actual, en gran medida condicionados por el acceso a nuevos recursos tecnológicos, hacen más necesario el trabajo en equipo, tanto por parte del alumnado como del profesorado. En la actualidad la actividad profesional requiere cada vez más una mayor coordinación en la formación, la transmisión de conocimientos y la

- toma de decisiones. Por otro lado, el trabajo en equipo del alumnado le enseñará a asumir responsabilidades en la adquisición de sus propios aprendizajes, a trabajar en colaboración y a respetar opiniones o puntos de vista diferentes al propio.
4. Potenciar el trabajo colaborativo en los órganos colegiados y de coordinación docente, en la búsqueda de una mayor eficacia.
 5. Promover la implicación de todos los miembros de la comunidad educativa en la mejora global del centro.
 6. Impulsar y promover la innovación en todos los ámbitos de la acción educativa del centro.
 7. Favorecer y propiciar actividades de formación del profesorado que redunden en la mejora del centro y de los resultados académicos del alumnado
 8. Apostar por el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente como principios fundamentales no sólo de la práctica educativa sino también de la organización y gestión del centro.
 9. Promover la mejora de la expresión oral y escrita de todo el alumnado. Fomentar y estimular el hábito de la lectura con el objetivo principal de favorecer la formación del lector desde las aulas, de tal manera que sea capaz de interpretar las informaciones de acuerdo a una perspectiva propia y así comprender el mundo en el que se desenvuelve.
 10. Potenciar el uso de las TIC en el aula. Nuestro centro posee aulas TIC dotadas de ordenadores de mesa, cañones de proyección y pantallas; pizarras digitales; zona WI-FI; carros de portátiles etc.
 11. Desarrollar un plan de actividades complementarias extraescolares ligadas al currículo y que le sirvan de complemento.
 12. Difundir los valores de respeto, atención a la diversidad e igualdad, tanto en el seno de nuestro Centro como hacia el exterior, mediante los contenidos transversales a la labor docente y las actividades culturales que se realicen.
 13. Participar en planes y programas que mejoren la labor educativa y aporten calidad a la enseñanza que ofrece el centro.
 14. Conseguir un entorno de trabajo saludable, cómodo y respetuoso con el medio ambiente, que garantice el desempeño de las funciones de cada cual en las mejores condiciones.

5 Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal de la educación en valores integrando la igualdad de género como objetivo primordial

5.1 Coordinación y concreción de los contenidos curriculares

En lo relativo a la coordinación y concreción de los contenidos curriculares corresponde a la dirección del centro dirigir y coordinar todas las actividades del instituto, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar, y ejercer la dirección pedagógica del centro. También, proponer a la Consejería el nombramiento y cese de las jefaturas de departamento y de otros órganos de coordinación didáctica.

Será competencia de la **jefatura de estudios** elaborar el plan de reuniones de los órganos de coordinación docente, ejercer, por delegación de la dirección, la presidencia de las sesiones del equipo técnico de coordinación pedagógica, coordinar las actividades de las jefaturas de departamento, y garantizar el cumplimiento de las programaciones didácticas.

Por lo que se refiere al **equipo técnico de coordinación pedagógica** tiene, entre sus funciones, las siguientes relacionadas con el currículo:

- Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.
- Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación de competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias clave
- Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de diversificación curricular.

Las áreas de competencia se encargarán de coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos. También, impulsarán la utilización de métodos pedagógicos y propondrán actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área.

Los departamentos de coordinación didáctica elaborarán la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento, siguiendo los criterios establecidos en el apartado 20 de este proyecto. También, realizarán el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación

didáctica y propondrán las medidas de mejora que se deriven del mismo.

El departamento de orientación coordinará la elaboración de la programación didáctica de los programas de diversificación curricular y de mejora del aprendizaje y rendimiento, en sus aspectos generales, y coordinará también la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa informará al profesorado sobre las líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo. Además, fomentará iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.

Los equipos docentes, coordinados por los tutores de los grupos, tendrán entre sus funciones la de garantizar que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación. También, proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas, con el asesoramiento del departamento de orientación. Corresponderá al Claustro de Profesorado la aprobación de las programaciones didácticas (artículo 68.c del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria).

Los contenidos curriculares se orientarán, en Secundaria Obligatoria y Bachillerato, a la consecución de los objetivos, los contenidos y las competencias clave y, en general en todos los niveles, se adecuarán a la realidad de nuestro centro, de cada enseñanza, etapa y grupo, tal como se entiende la atención a la diversidad. En las programaciones se concretará de qué modo cada materia colabora en la consecución de las citadas competencias clave, teniendo en cuenta que se pretende que todas lo hagan en relación con el mayor número posible de competencias.

Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.

Para la selección y priorización de contenidos, se optará por aquellos que contribuyan de manera más decisiva a desarrollar en nuestro alumnado los objetivos generales fijados para cada etapa educativa así como las competencias clave.

En la educación secundaria obligatoria y el Bachillerato se considerarán contenidos mínimos aquellos que posibiliten el desarrollo de las competencias clave.

5.2 Tratamiento transversal de la educación en valores

El currículo incluirá de manera transversal los siguientes elementos:

- a) El respeto al Estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales reco-

gidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

b) El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.

c) La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.

d) El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.

e) El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.

f) El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.

g) El desarrollo de las habilidades básicas para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.

h) La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.

i) La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.

j) La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de

los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.

k) La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades.

l) La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

5.3 La igualdad de género como objetivo primordial

Convertir la igualdad de género objetivo primordial de la tarea educativa común es responsabilidad de toda la comunidad educativa.

El desarrollo del Plan de Igualdad en el centro es responsabilidad de toda la comunidad educativa y su elaboración e inclusión en el proyecto educativo corresponde al Equipo Directivo con el asesoramiento del profesor o la profesora coordinadora del Plan de Igualdad y la participación de todo el claustro que recogerá las actuaciones en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género a desarrollar en el centro.

Dentro de las acciones para la promoción de la igualdad se incluyen como objetivos prioritarios de la actuación pedagógica en el centro los siguientes

- Se impulsará la utilización de un lenguaje verbal y no verbal no sexista como vehículo para el desarrollo de la autoestima, el entendimiento mutuo y la colaboración respetuosa y en convivencia entre el alumnado de uno y otro sexo. Se velará por la utilización de un lenguaje no sexista e inclusivo en la documentación del centro, recursos y materiales didácticos, cartelería del centro, páginas web, comunicación con las familias, etc.

- En las programaciones didácticas y en las propuestas pedagógicas se incluirán actuaciones que fomenten la igualdad. Se desarrollarán contenidos y habilidades competenciales, tanto en las programaciones de las diferentes áreas curriculares como, de manera transversal, en todas las actividades del centros educativo para garantizar la adquisición de las competencias social y ciudadana y de autonomía e iniciativa personal, la corresponsabilidad, la promoción de valores democráticos y la igualdad entre todas las personas, mujeres y hombres. En la selección de materiales curriculares por parte de los departamentos de coordinación didáctica, se rechazarán aquellos que transmitan prejuicios culturales y estereotipos sexistas o discriminatorios, y se valorarán aquellos que mejor respondan a la coeducación entre las alumnas y los alumnos.
- En el Plan de Convivencia del centro se contemplarán aspectos relativos a la igualdad de trato, de derechos y responsabilidades, y de consideración entre hombres y mujeres. En relación con la convivencia escolar han de considerarse los objetivos de una educación en igualdad, equitativa, inclusiva, respetuosa con la igual dignidad de mujeres y hombres y la aceptación y valoración de la diversidad y el buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa, hombres y mujeres, con independencia de sus circunstancias personales o sociales, uno de los aspectos más claros de la convivencia y respeto entre los diferentes.
- En el Plan de Orientación y Acción Tutorial se marcarán objetivos encaminados a promover un orientación profesional basada en el principio de igualdad y sin estereotipos sexistas que fomente el acceso de la mujer a todos los niveles de formación superior. Se incluirán en el Plan de Acción tutorial y en las prioridades de las tareas de orientación educativa del medidas y actividades, debidamente programadas, para fomentar entre el alumnado un clima de convivencia respetuoso -con incidencia en las relaciones entre personas de uno y otro sexo-, facilitador de relaciones de colaboración, de respeto y participación en las tareas educativas y en la vida del centro en general. Se diseñarán en el Plan de Acción tutorial del centro educativo objetivos, líneas de actuación y contenidos sobre convivencia, habilidades socio-emocionales, educación en valores y derechos y, en general, aprendizajes que orienten las relaciones personales y grupales hacia la prevención de la violencia de género y la resolución pacífica de los conflictos. Se ofrecerá información al profesorado que ejerce funciones de tutoría para que en su correspondiente grupo-clase pueda asumir funciones de agentes de convivencia, de educación en valores y derechos, de comunicación con las familias y de participación y colaboración sin estereotipos entre chicos y chicas, y orientar en la elección académica y profesional del alumnado en función de sus capacidades, intereses, motivaciones y expectativas al margen de estereotipos de género.
- En el Plan de Formación del Profesorado se tendrá en cuenta la importancia de la formación en igualdad de género. En las actividades de formación que se desarrollen en el centro se considerará el principio de igualdad como objetivo prioritario a

tener en cuenta. Se fomentará la creación y difusión de materiales, recursos o fondos didácticos y herramientas educativas para el fomento de la educación en valores, derechos y obligaciones, la formación del carácter, la educación emocional, las destrezas sociales, la prevención de comportamientos dominantes o abusivos a través de la coeducación.

- En los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado se tendrá en cuenta como objetivo prioritario potenciar un adecuado clima de convivencia en el centro mediante la planificación de diversas actuaciones específicas, integradas en el quehacer diario de las clases, así como el uso de espacios y recursos de los centros, de manera que con todo ello se facilite la igualdad de trato, de derechos y de oportunidades, el respeto a todas las personas y la no discriminación entre hombres y mujeres. En las actividades complementarias y extraescolares que se programen.
- Entre las actividades complementarias y extraescolares que se programan en el centro figurarán actividades específicas para la promoción de igualdad con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, el día mundial de la paz, el Día Internacional de la Mujer, etc.
- En el Informe de autoevaluación del centro se evaluarán las actuaciones llevadas a cabo en el marco del Plan de Igualdad.

Nuestro instituto contará con una persona responsable de coeducación, que impulse la igualdad de género mediante actuaciones y actividades dirigidas a:

- a) Hacer visible y reconocer la contribución de las mujeres en las distintas facetas de la historia, la ciencia, la política, la cultura y el desarrollo de la sociedad.
- b) Garantizar que el alumnado adquiera la formación adecuada para fomentar su autonomía personal y los conocimientos y habilidades para compartir responsabilidades domésticas, familiares y de cuidado, y contribuir a eliminar comportamientos y actitudes sexistas.
- c) Incorporar el aprendizaje de métodos no violentos para la resolución de conflictos y de modelos de convivencia basados en la diversidad y en el respeto a la igualdad de mujeres y hombres, y visualizar ante el alumnado a los grupos de mujeres en situación de múltiple discriminación.
- d) Fomentar la diversificación profesional como forma de promover una elección académica y profesional libre y como vía de eliminación progresiva de la segregación ocupacional vertical y horizontal.
- e) Asesorar al profesorado en la puesta en práctica de actuaciones o proyectos de igualdad.
- f) Promover el respeto a la libre orientación sexual y el rechazo a todo tipo de violencia o agresión sexual.

También en el Consejo Escolar se designará a una persona, con formación en igualdad de género, que impulse y lleve a cabo el seguimiento de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

6 Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de las mismas para la realización de sus tareas

Seguendo el (Decreto 327/2010 de 13 de julio), los órganos de coordinación docente de nuestro centro serán los siguientes:

- Los equipos docentes.
- Las siguientes áreas de competencias: Área Social-lingüística, Área Científico-tecnológica, Área Artística y Área de Formación profesional.
- El departamento de orientación.
- El departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- El departamento de Actividades extraescolares.
- El equipo técnico de coordinación pedagógica, formado por la persona titular de la dirección, que ostentará la presidencia, la persona titular de la vicedirección, la persona titular de la jefatura de estudios, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias y las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de orientación y de formación, evaluación e innovación educativa.
- Tutoría, cargo que recaerá en la persona que, perteneciendo a un equipo docente, coordine dicha unidad o grupo de alumnado.
- Los departamentos de coordinación didáctica: Cada uno contará con una persona que ejercerá su jefatura.

Tanto para la determinación de los órganos de coordinación docente como para el horario de dedicación se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

- Nº de profesores/as que lo componen.
- Asignación de materias a cada departamento.
- Las necesidades de coordinación entre las diferentes estructuras del centro que se hayan detectado como consecuencia de los procesos de autoevaluación de su propio funcionamiento, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado y de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.
- Los objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar que se hayan fijado en el proyecto educativo.
- Los planes o proyectos que se desarrollen en el centro.

Los órganos de coordinación docente del centro y el horario de dedicación de sus responsables es el siguiente:

- La Asignación horaria total de los departamentos lo determinará la administración. Los Departamentos unipersonales tendrán 1h de dedicación: filosofía, educación física, cultura clásica y música.
- Los Departamentos con 1 Titular + Afines tendrán (máximo 2h de dedicación): dibujo, tecnología.
- Los Departamentos con 2 o más titulares (máximo 3h de dedicación): matemáticas, geografía e historia, fol, lengua, biología, inglés, francés, física y química.
- El Departamento de actividades extraescolares (máximo 2h de dedicación)
- Los Departamentos de familia profesional, que tienen más de un ciclo de la familia (6h de dedicación): informática y comunicaciones y sanidad.
- El Departamento Orientación (3h de dedicación).
- El Departamento de Formación (3h de dedicación)
- Las ÁREAS de competencia: (2h de dedicación adicionales):
 - Área social-lingüística: Lengua castellana y literatura, Inglés, Francés, Cultura clásica, Geografía e Historia, Filosofía.
 - Área científico-tecnológica: Matemáticas, Biología–Geología, Física y Química, Tecnología.
 - Área artística: Música, Dibujo, Educación Física.
 - Área de formación profesional: Informática y Comunicaciones, Sanidad, FOL

7 Criterios generales de evaluación, promoción y titulación del alumnado

7.1 Educación Secundaria Obligatoria

El Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía marca en su capítulo IV las directrices normativas a seguir en lo relativo a la evaluación, promoción y titulación del alumnado.

Los referentes para la comprobación del **grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa**, de las distintas materias serán los criterios de evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Lo referenciado en el párrafo anterior, se concreta en el artículo 13 del decreto 102/2023, de 9 de mayo, “[...]La evaluación tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.[...]”, y “[...]Los referentes para la evaluación del alumnado serán los criterios de evaluación[...]

Los **objetivos de la etapa**, que el alumnado debe alcanzar al finalizar la etapa se detallan en el artículo 5 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria. En el mencionado, se especifica que la etapa contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para,

con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.

- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la comunidad autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de las demás personas, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l) Apremiar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Además de los objetivos descritos en el apartado anterior, la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

- m) Conocer y apreciar la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- n) Conocer y respetar el patrimonio cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de nuestra cultura, reconociendo a Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, las **competencias clave** del currículo serán las siguientes:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia plurilingüe.

- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- d) Competencia digital.
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

En aplicación del carácter formativo de la evaluación y desde su consideración como instrumento para la mejora, el profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerá indicadores de logro en las programaciones didácticas.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá ser integradora, debiendo tenerse en cuenta desde todas y cada una de las asignaturas la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias correspondientes. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada asignatura teniendo en cuenta los criterios de evaluación.

El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores y profesoras del estudiante, coordinado por el tutor o tutora, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.

La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en Capítulo IV del Decreto 102/2023, establecer medidas de atención a la diversidad, para garantizar adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo.

El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo y la aportación de cada una de las materias a la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias clave. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación

de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación. Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán sus características propias y el contexto sociocultural del centro.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal en relación con los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y las competencias clave. A tal efecto, utilizará diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos como pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, sobre la evolución escolar de sus hijos o hijas. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las materias. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos.

El alumnado así como sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal serán puntualmente informados del desarrollo del proceso de evaluación por parte del profesorado. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar estas aclaraciones a través del profesor tutor o profesora tutora y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones y de las decisiones sobre promoción pidiendo una cita al tutor que recabará la información necesaria del resto del profesorado y la transmitirá a la familia. Los padres y madres podrán solicitar, asimismo, una cita con un profesor o profesora que le atenderá en el tramo horario que está previsto en el centro a tal efecto.

Los tutores informarán trimestralmente a las familias sobre el aprovechamiento aca-

démico de sus hijos/as y la evolución de su proceso educativo a través de los documentos de que el centro dispone a tal efecto.

Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los procedimientos y criterios de evaluación, calificación y promoción.

El centro docente hará públicos los criterios de evaluación y promoción establecidos en el proyecto educativo y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado así como los requisitos establecidos en la normativa vigente para la obtención de la titulación a través del apartado que a tal efecto existe en la plataforma ÁTICA.

A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, tres sesiones de evaluación, además de la sesión de evaluación inicial. La última de estas sesiones de evaluación se podrá hacer coincidir con la sesión de evaluación final de cada curso. Podrán estar presentes los alumnos y alumnas representantes del grupo para comentar cuestiones generales que les afecten en un momento inicial de la sesión de evaluación y podrán intervenir antes de que comience el proceso de deliberación y tratamiento individual de cada alumna y alumno.

Los resultados de la evaluación de cada materia se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico y se expresarán mediante una calificación numérica, en una escala de uno a diez, sin emplear decimales, que irá acompañada de los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), aplicándose las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10. Se considerarán calificación negativa los resultados inferiores a 5.

Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre la etapa de Educación Primaria y la de Educación Secundaria Obligatoria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, se mantendrán reuniones entre quienes ejerzan la jefatura de estudios de nuestro centro y los centros de primaria de los que proviene nuestro alumnado, tal y como se describe en el capítulo V de la orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

En las **sesiones de evaluación inicial** el equipo docente consensuará las medidas necesarias de refuerzo o atención a la diversidad que se consideren necesarias a la vista

de los resultados de las pruebas iniciales y de la información recabada en los informes finales de etapa de los centros de primaria y en los consejos orientadores de cursos anteriores. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características del alumnado. Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación, no obstante, las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de la sesión de evaluación inicial.

Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su caso, ámbitos, así como el nivel competencial adquirido. En la última sesión de evaluación se formularán las calificaciones finales de las distintas materias del curso. Dichas calificaciones se extenderán en la correspondiente acta de evaluación y se reflejarán en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico.

Se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas, incluida la evaluación final de etapa, se adapten al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo integrado en un grupo ordinario será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación. La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia o ámbito se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación positiva en las materias o ámbitos adaptados hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

Con carácter general, la **evaluación y promoción** del alumnado que curse esta enseñanza se desarrollará según lo dispuesto en el Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el capítulo III de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas y según lo dispuesto en los artículos 15 y ss del Real Decreto 217/2023, de 29 de marzo.

Las decisiones relativas a la **promoción** serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la

consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. Para la adopción de esta decisión se tendrá en cuenta que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, el alumno o alumna haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

La **promoción del alumnado** se define en el artículo 14 del Decreto 102/2023, , de 9 de mayo. Así, como en el artículo 18 y ss, de la orden de 30 de mayo de 2023, especificando que:

“[...]promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.[...]”

En relación a la **decisión de promoción**, en el seno del equipo educativo, el artículo 18.3 del decreto 102/2023, señala que éstas *“[...]adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.[...]”*

En el apartado 4 del artículo anterior, indica que *“[...]Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje[...]. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso. Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento*

La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.

El artículo 28.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre), especifica que *“el alumno o alumna podrá **permanecer en el mismo curso** una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.”*

El alumno o la alumna y su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal, pueden ser oídos para la adopción de la decisión de promoción a través de los tutores/as

Nuestro centro docente, de acuerdo con los resultados obtenidos por su alumnado y en función del diagnóstico e información proporcionados por dichos resultados, establecerán medidas ordinarias o extraordinarias en relación con sus propuestas curriculares y prácticas docentes. Estas medidas se fijarán en el plan de mejora del centro.

El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, acordará la información a incluir en **el consejo orientador** para cada alumno o alumna, y la propuesta o recomendación del itinerario más adecuado a seguir en función de los acuerdos adoptados en las sesiones de evaluación, de la información sobre el proceso educativo seguido y atendiendo a sus intereses y expectativas. En el consejo orientador se incluirá la identificación, mediante informe motivado, del grado del logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta. El documento del consejo orientador será redactado por el tutor o tutora del grupo, según el modelo que se incluye como Anexo IX.e en la Orden de 30 de mayo de 2023 y se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal o, en su caso, al alumno o alumna, al finalizar cada uno de los cursos de la etapa. Las propuestas y recomendaciones incluidas en el consejo orientador no serán preceptivas y se emitirán únicamente a título orientativo.

Por lo que se refiere a la **titulación**, se estará a lo que disponga la normativa vigente. En el artículo 17 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

En relación a los **procedimientos de revisión y reclamación**, en el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones a las que se refiere en el artículo 27 de la Orden de 30 de mayo del 2023, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción adoptada, el alumno o la alumna, o su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 28, de la orden mencionada.

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente al que se refiere, persista el desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción, el alumno o la alumna o su padre o madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán presentar **reclamación**, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento definido en el artículo 29 de la orden arriba mencionada.

7.2 Bachillerato

En el Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía señala que la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado que será continua y diferenciada según las distintas materias, tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

Con carácter general, debe entenderse que la consecución de las competencias y objetivos del Bachillerato está vinculada a la adquisición y desarrollo de dichas competencias clave.

Los referentes para la evaluación del alumnado serán los criterios de evaluación de cada materia, Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía como

apunta el Decreto, en su artículo 14.3

Los objetivos de la etapa son los dispuestos en el artículo 5 del decreto mencionado en el párrafo anterior. Éstos contribuirán a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana, profundizando en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura, conociendo y apreciando la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades.

f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social, valorando y reconociendo los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, tales como el flamenco y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente, conociendo y apreciando el medio físico y natural de

Andalucía.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.

ñ) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, las **competencias clave** del currículo serán las siguientes:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia plurilingüe.
- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- d) Competencia digital.
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 14 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles que le permitan continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

La evaluación será diferenciada según las distintas materias del currículo, por lo que se observarán los progresos del alumnado en cada una de ellas en función de los correspondientes criterios de evaluación.

El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa. Asimismo, en

la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán sus características propias y el contexto sociocultural del centro.

El profesorado llevará a cabo la evaluación de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias clave, a través de diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos como pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación de las diferentes materias y a las características específicas del alumnado.

El alumnado, así como sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal serán puntualmente informados del desarrollo del proceso de evaluación por parte del profesorado. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar estas aclaraciones a través del profesor tutor o profesora tutora y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones y de las decisiones sobre promoción pidiendo una cita al tutor que recabará la información necesaria del resto del profesorado y la transmitirá a la familia. Los padres y madres podrán solicitar, asimismo, una cita con un profesor o profesora que le atenderá en el tramo horario que está previsto en el centro a tal efecto.

El centro docente hará públicos los criterios de evaluación y promoción establecidos en el proyecto educativo y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado así como los requisitos establecidos en la normativa vigente para la obtención de la titulación a través del apartado que a tal efecto existe en la plataforma ÁTICA.

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado sobre la evolución de su aprendizaje. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las materias. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones obtenidas. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar estas aclaraciones a través del profesor tutor o profesora tutora y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones pidiendo cita con ellos en el horario previsto por el centro a tal fin.

Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y

rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los criterios de evaluación, calificación y promoción.

Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito al alumnado y, en su caso, a su padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo.

Al finalizar el curso, se informará por escrito al alumnado y, en su caso, a su padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, el nivel competencial alcanzado, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave, según los criterios de evaluación correspondientes.

En las sesiones de evaluación se reunirá el equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por quien ejerza la tutoría, con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de las sesiones de evaluación, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación. A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, tres sesiones de evaluación, además de la sesión de evaluación inicial. La última de estas sesiones de evaluación se podrá hacer coincidir con la sesión de evaluación final de cada curso. Podrán estar presentes los alumnos y alumnas representantes del grupo para comentar cuestiones generales que les afecten en un momento inicial de la sesión de evaluación y podrán intervenir antes de que comience el proceso de deliberación y tratamiento individual de cada alumno/a.

En aplicación del carácter formativo de la evaluación y desde su consideración como instrumento para la mejora, el profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerá indicadores de logro en las programaciones didácticas.

El profesorado de cada materia decidirá, al término de cada curso, si el alumno o alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores y profesoras del estudiante, coordinado por el tutor o tutora, valorará su evolución en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias correspondientes.

Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos,

accesibles, flexible y coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado y que garanticen, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptan a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación.

Los criterios de evaluación que se utilizarán para la evaluación de las distintas materias serán los recogidos en las distintas programaciones didácticas.

El profesorado llevará a cabo la evaluación de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias clave, a través de diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos como pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación de las diferentes materias y a las características específicas del alumnado.

El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación. A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas al menos tres sesiones de evaluación, además de la sesión de evaluación inicial. La última de estas sesiones de evaluación se podrá hacer coincidir con la sesión de evaluación final de cada curso. Asimismo, se realizará para cada grupo de alumnos y alumnas una sesión de evaluación para valorar los resultados obtenidos por el alumnado que se presente a la prueba extraordinaria de septiembre y adoptar las decisiones que proceda respecto a la superación de las materias y la promoción.

En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y, en su caso, a su padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

Durante el primer mes de cada curso escolar, el profesorado realizará una **evaluación inicial** de su alumnado mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos que considere más adecuados, con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

En este mismo periodo, con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno

o alumna y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, el profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo de primer curso de Bachillerato analizará el consejo orientador correspondiente a cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria de los alumnos y alumnas de su grupo. En segundo curso de Bachillerato, se analizarán los resultados obtenidos por el alumnado en el curso anterior. La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial.

Antes del 15 de octubre, se convocará una **sesión de evaluación inicial** con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente los resultados de la evaluación inicial realizada a cada alumno o alumna. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características del alumnado.

El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial y con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 y ss del Decreto 103/2023, y en la normativa que resulte de aplicación. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas y en el proyecto educativo del centro. Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación, no obstante, las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de la sesión de evaluación inicial.

Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias así como el nivel competencial adquirido.

En la última sesión de evaluación se formularán las calificaciones finales de las distintas materias del curso, expresadas para cada alumno o alumna. Dichas calificaciones se extenderán en la correspondiente acta de evaluación y se reflejarán en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico.

En la evaluación correspondiente al **segundo curso**, al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto con la valoración de los aprendizajes específicos de las distintas **materias** y el **nivel competencial** adquirido, la apreciación **sobre la madurez académica alcanzada por el alumnado en relación con los objetivos del Bachillerato**. Igualmente, el equipo docente deberá considerar las posibilidades de los alumnos y las alumnas para proseguir estudios superiores, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación determinados para la etapa.

Para el alumnado con evaluación negativa, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria a la que se refiere el apartado siguiente, el profesor o profesora de la materia correspondiente elaborará un **informe** sobre los **objetivos y contenidos** que no se han alcanzado y la propuesta de **activida-**

des de recuperación en cada caso.

El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas que los centros docentes organizarán durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre. Esta prueba será elaborada por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso. Los resultados obtenidos por el alumnado en dicha prueba se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o de la alumna y en el historial académico

Cuando un alumno o alumna no se presente a la prueba extraordinaria de alguna materia, en el acta de evaluación se indicará tal circunstancia como No Presentado (NP), que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa. Las calificaciones de las materias pendientes del curso anterior se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico.

Para otorgar **Mención Honorífica o Matrícula de Honor** al alumnado que al finalizar el Bachillerato, se realizará conforme al artículo 17 de la Orden 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes al Bachillerato se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán las medidas de atención a la diversidad contempladas en la Orden 30 de mayo de 2023, referenciada más arriba.

Con carácter general, y en función de lo establecido en el artículo 39 de la orden mencionada en el párrafo anterior, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas, incluida la evaluación final de etapa, se adapten al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

En lo referente a la **promoción del alumnado**, al finalizar el primer curso, el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las decisiones que corresponda sobre la promoción del alumnado al segundo curso, atendiendo a la consecución de los objetivos de las materias cursadas y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

En el artículo 14 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se define la **promoción** del alumnado, en los siguientes términos:

*“[...]el alumnado **promocionará de primero a segundo** cuando haya superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.[...]”.*

El centro docente desarrollará los programas de refuerzo del aprendizaje (art. 19.2 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes para el alumnado que promocione a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero. A tales efectos, los departamentos de coordinación didáctica programarán estas actividades para cada alumno o alumna que lo requiera y realizarán el correspondiente seguimiento para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron en su día la calificación negativa. Estas actividades se incluyen en las programaciones didácticas que anualmente se actualizan formando parte del presente proyecto educativo.

El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar las actividades de recuperación a las que se refiere el párrafo anterior, superando la evaluación correspondiente.

El alumnado que no supere la evaluación de las materias pendientes podrá presentarse a la prueba extraordinaria, tal y como apunta el artículo 14.7 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo. En este sentido, se aplicarán los apartados quinto y sexto del artículo 16 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía,

En relación a la permanencia en el mismo curso, el artículo 19.7 de la Orden de 30 de mayo de 2023,, dicta que *“[...]Sin superar el periodo máximo de permanencia de cuatro años para cursar Bachillerato en régimen ordinario especificado en el artículo 2.4 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente[...].”* El apartado octavo del mismo artículo apunta que: *“El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.”*

Todo lo relacionado con la **titulación en bachillerato**, se regirá por lo dictado en el artículo 16 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo. En base al mencionado precepto: *“[...]Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de la etapa[...].”*

Como excepción, *“[...] el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:*

- a) Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.*
- b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del*

alumno o alumna en la materia.

- c) Que el alumno o alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.*
- d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.[...]*

Pasamos a continuación a detallar los **procedimientos de revisión y reclamación**.

En el caso de que, a la finalización de cada curso, tras las aclaraciones a las que se refiere el artículo 28 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, el alumno o la alumna o, en su caso, su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán solicitar **la revisión** de dicha calificación, de acuerdo con el procedimiento que se detalla en el artículo 29 de la orden mencionada.

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, el alumno o la alumna o, en su caso, su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán presentar **reclamación**, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento indicado en el artículo 30 de la orden, referenciada más arriba.

7.3 Formación Profesional Básica

7.3.1 Evaluación

- La evaluación del alumnado de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica tendrá carácter continuo, formativo e integrador, permitirá orientar sus aprendizajes y las programaciones educativas y se realizará por módulos profesionales.
- El alumnado matriculado en un centro tendrá derecho a un máximo de dos convocatorias anuales cada uno de los cuatro años en que puede estar cursando estas enseñanzas para superar los módulos en los que esté matriculado, excepto el módulo de formación en centros de trabajo, que podrá ser objeto de evaluación únicamente en dos convocatorias.

Los alumnos y las alumnas, sin superar el plazo máximo establecido de permanencia, podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

- En el caso de que los módulos se organicen en unidades formativas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 de este Decreto, la Consejería competente en materia de educación definirá el sistema de evaluación de las mismas con objeto de llevar a cabo la certificación a que se refiere el artículo 23.6 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban 14 títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- El módulo profesional de Formación en centros de trabajo no podrá ser evaluado hasta haber superado todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del ciclo formativo. Su superación o no se expresará con los nominales APTO o NO APTO.
- Los módulos profesionales de aprendizaje permanente de segundo curso que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, pueden ser cursados sin que se haya superado alguno de primero asociado a los mismos, no podrán ser evaluados hasta tanto no se haya aprobado el módulo profesional pendiente de primer curso.

7.3.2 Evaluaciones

A lo largo del periodo lectivo se realizarán las siguientes sesiones de evaluación:

- **Inicial** → Tiene carácter *diagnóstico* y se llevará a cabo mediante una *prueba inicial*, o por los medios establecidos por los departamentos didácticos, en la segunda quincena de septiembre. Los contenidos de esa prueba estarán basados en los contenidos básicos del curso anterior. A principio del mes de octubre se procederá a una sesión de evaluación inicial (*preevaluación*) en la que el/la tutor/a, junto con el resto del equipo educativo y orientador/a, valorará la situación inicial del alumnado y los posibles problemas de aprendizaje detectados.
- **Parciales** → Para el primer curso se realizarán dos y para el segundo curso una a lo largo del curso, en las fechas que apruebe el Consejo Escolar, a propuesta del ETCP. Se adquiere información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje, así como del nivel de maduración personal de cada alumno/a.
- **1ª Final excepcional** → Se realiza al finalizar el cómputo horario de los módulos que componen cada uno de los cursos. Se aplican los criterios de promoción y titulación aprobados en el Proyecto Educativo.
- **2ª Final excepcional** → Se llevará a cabo en el mes de junio, para el alumnado que no obtuviese valoración positiva en la totalidad de los módulos, así como para la valoración del módulo de Formación en Centros de Trabajo, para el alumnado de segundo curso que accediese a él.

Los criterios de calificación, deberán ser explicitados, de acuerdo con los criterios generales aprobados por cada departamento didáctico, en las distintas programaciones de área y módulo.

7.3.3 Criterios generales de promoción

El alumno o la alumna podrá promocionar a segundo curso cuando los módulos profesionales asociados a unidades de competencia pendientes no superen el 20% del horario semanal; no obstante, deberá matricularse de los módulos profesionales pendientes de primer curso (artículo 23.4 del RD 127/2014, de 28 de febrero – BOE núm. 55 de 5 de marzo de 2014).

7.3.4 Criterios generales de titulación

Para titular ha de tener superados todos los módulos de ciclo formativo.

7.4 Formación Profesional Inicial

7.4.1 Evaluación

La evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa ciclos formativos será continua y se realizará por módulos profesionales.

La evaluación del alumnado será realizada por el profesorado que imparta cada módulo profesional del ciclo formativo, de acuerdo con los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y contenidos de cada módulo profesional así como las competencias y objetivos generales del ciclo formativo asociados a los mismos.

En la evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo (FCT), la persona designada por el centro de trabajo para tutelar el periodo de estancia del alumnado en el mismo, colaborará con el profesor o profesora encargado del seguimiento .

7.4.2 Evaluaciones

- **Inicial** → Tiene carácter *diagnóstico* y se llevará a cabo mediante una *prueba inicial*, o por los medios establecidos por los departamentos didácticos, en la segunda quincena de septiembre. Los contenidos de esa prueba estarán basados en los contenidos básicos del curso anterior. A principio del mes de octubre se procederá a una sesión de evaluación inicial (*preevaluación*) en la que el/la tutor/a, junto con el resto del equipo educativo y orientador/a, valorará la situación inicial del alumnado y los posibles problemas de aprendizaje detectados.
- **Parciales** → Para el primer curso se realizarán tres y para el segundo curso dos a lo largo del curso, en las fechas que apruebe el Consejo Escolar, a propuesta del ETCP. Se adquiere información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje, así como del nivel de maduración personal de cada alumno/a.
- **Final** → Se llevará a cabo en el mes de junio, para el alumnado que no obtuviese valoración positiva en la totalidad de los módulos, así como para la valoración del módulo de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto, en su caso, para el alumnado de segundo curso que accediese a él.
- **Final excepcional** → En ésta se evalúan los módulos de FCT y Proyecto, en su caso, que no pudieron ser realizados, por el alumnado, en el periodo ordinario al no cumplir con los requisitos académicos pertinentes.

Los criterios de calificación, deberán ser explicitados, de acuerdo con los criterios generales aprobados por cada departamento didáctico, en las distintas programaciones de área y módulo.

7.4.3 Criterios generales de promoción

- El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionará a segundo curso.
- Con los alumnos y alumnas que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:
 - a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.
 - b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

7.4.4 Criterios generales de titulación

Para titular ha de tener superados todos los módulos de ciclo formativo.

8 Atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

8.1 En la ESO

El Decreto Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el capítulo V trata la atención a la diversidad, que han de desarrollarse en los centros.

La atención a la diversidad en la Educación Secundaria Obligatoria, pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de medidas de atención a la diversidad, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecte su necesidad.

Estas medidas deberán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo.

Al comienzo del curso o cuando el alumnado se incorpore al mismo, se **informará al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal**, de las medidas y programas para la atención a la diversidad establecidos por el centro e, individualmente, de aquellos que se hayan diseñado para el alumnado que lo precise, facilitando la información necesaria para que puedan apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Dependiendo de la disponibilidad horaria, las medidas generales de atención a la diversidad se contemplarán, entre otras, serán: la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles (en especial en los dos primeros cursos), el apoyo en grupos ordinarios, los desdoblamientos de grupos o la oferta de materias específicas.

Tal y como se indica en el artículo 31 de la orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, “[...]se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.”

El centro desarrollará, dentro de las posibilidades que ofrezcan los recursos del centro (tanto humanos como materiales), las siguientes medidas:

- a) Agrupación de materias en ámbitos.
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del

aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.

- c) Desdoblamientos de grupos.
- d) Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.
- e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.
- f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.
- i) Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.
- j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

Tal y como se especifica en el artículo 33.1 de la orden de 30 de mayo de 2023, los **programas de refuerzo del aprendizaje**, estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ ámbitos del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje, incluyendo al alumnado referenciado en el artículo 9.8 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Los **programas de profundización**, referenciados en el artículo 34 de la orden referenciada más arriba, tendrán como objetivo “[...]ofrecer experiencias de aprendizaje que

permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales. [...]”. Éstos se basarán en “[...] el enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado. [...]”

Para la **incorporación del alumnado a estos programas**, se estará en lo dispuesto en el artículo 35 de la mencionada orden.

La Sección cuarta de la Orden de 30 de mayo de 2023, desarrolla los **programas de diversificación curricular**. Éstos se organizarán tanto en tercero como en cuarto, orientados a la “[...]consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título[...].”

El equipo docente podrá proponer al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal del alumnado, la incorporación a un programa de diversificación curricular de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

- a) Al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
- b) Al finalizar el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.

El procedimiento para la incorporación del alumnado al programa, está desarrollado

en el artículo 39 de la orden de 30 de mayo de 2023. Toda decisión relacionada con este punto, deberá estar reflejada como acuerdo razonado del equipo docente en las actas correspondientes. Y recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.3. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.

El currículo de los ámbitos así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular, el cual, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas. El alumnado que siga el mencionado programa, se integrará en grupos ordinarios, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

El currículo de los programas de diversificación curricular, se organizará por materias diferentes a las establecidas con carácter general, y en el mismo se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

- a) *Ámbito lingüístico y social*, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
- b) *Ámbito científico-tecnológico*, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de diversificación curricular, se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que se establece en el Anexo I de la Orden que desarrolla el currículo de la ESO en Andalucía.

La redacción de los aspectos generales del programa de diversificación curricular será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de las programaciones didácticas de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes.

Se tendrán en cuenta la recomendaciones de metodología específica para estos programas, que se describen en artículo 44 de la Orden de 30 de mayo de 2023.

La **evaluación** del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.

Las decisiones sobre la **permanencia un año más en el mismo curso** se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

Dado el carácter específico de estos programas, el alumnado deberá seguir los pro-

gramas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes de aquellas **materias de cursos anteriores que no hubiesen superado** y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

Las **materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa**, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo.

En relación a los **programas de adaptación curricular**, se seguirá lo dispuesto en el artículo 48 y ss de la orden de 30 de mayo de 2023.

Como medida de atención a la diversidad, también se tiene presente los **ciclos formativos de grado básico** (los referenciados como formación profesional básica). De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, los mismos irán dirigidos preferentemente a quienes presenten mayores posibilidades de aprendizaje y de alcanzar las competencias de Educación Secundaria Obligatoria en un entorno vinculado al mundo profesional, velando para evitar la segregación del alumnado por razones socioeconómicas o de otra naturaleza, con el objetivo de prepararlos para la continuación de su formación. En este caso, se seguirá lo estipulado en el artículo 52 y ss. de la orden de 30 de mayo de 2023.

8.2 En el bachillerato

El Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía en su capítulo V (artículo 22 y ss) señala las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicables en Bachillerato.

Se trata de un conjunto de actuaciones educativas de atención a la diversidad dirigidas a garantizar la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

Entre las **medidas generales** de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:

- a) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- b) Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión.

- c) Actuaciones de prevención y control del absentismo.
- d) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.

En base al artículo 33 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, se realizarán actuaciones de coordinación, en especial con los centros adscritos, en relación al **tránsito entre la etapa de educación secundaria obligatoria y el bachillerato**. Para ello, se establecerá un calendario de actuaciones por parte de la jefatura de estudios.

En base al artículo 37 de la orden mencionado más arriba “[...]la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, de la persona titular del departamento de orientación, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que será comunicada al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal”. De igual modo, se podrá “[...]acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua[...].”

En relación a los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se desarrollarán: **programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización**, en los casos que el equipo educativo determine que sean necesarios. Para ello se estará lo dispuesto en el artículo 34 y ss de la orden mencionada.

Entre las **medidas específicas** de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se contemplarán:

- a) Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- b) Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- c) Exención total o parcial de materias.
- d) Fraccionamiento del currículo.
- e) Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización, de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

Las **adaptaciones de acceso al currículo** serán de aplicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo. Se modificarán elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación. Para ello, se precisará la

incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención o servicios educativos complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas (tal y como está dispuesto en el artículo 41 de la orden de 30 de mayo de 2023)

Cuando se considere que las adaptaciones curriculares no son suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa, el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo podrá cursar el Bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo de cada curso (desarrollado en la Orden de 30 de mayo de 2023). Para aplicar la medida de **fraccionamiento del currículo**, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna, acompañada del informe del departamento de orientación en el que se podrá incluir la propuesta concreta de fraccionamiento. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda. Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, el fraccionamiento correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, y se adjuntará al mismo una copia de la resolución de la citada Dirección General por la que se autoriza el fraccionamiento. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico del alumnado.

Las condiciones del fraccionamiento, son las siguientes:

- a) El primer año académico comprenderá las materias comunes de primer curso, dos materias específicas de la modalidad elegida de primer curso, además de Religión o de la debida atención a través de Proyectos transversales de educación en valores que se cursará a elección de los padres, madres, o persona que ejerza la tutela legal del alumnado menor de edad o del alumnado mayor de edad, en su caso.
- b) El segundo año académico comprenderá una materia específica de la modalidad elegida de primer curso, dos materias optativas o una, si como materia optativa se elige una de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de primer curso no cursada de las ofertadas por el centro y tres materias comunes de segundo curso, siendo una de ellas de menor carga horaria.
- c) El tercer año académico comprenderá una materia común de segundo curso, tres materias específicas de la modalidad elegida de segundo curso y dos materias optativas o una, si como materia optativa se elige una de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de segundo curso no cursada de las ofertadas por el centro, además de Religión o de la debida atención a través de Proyectos transversales de educación en valores que se cursará a elección de los padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado menor de edad o del alumnado mayor de edad, en su caso.

El alumnado que haya optado por fraccionar el currículo del Bachillerato deberá matricularse de las materias correspondientes a cada curso según la distribución de materias, especificadas anteriormente, en cada uno de los tres cursos.

Cuando se considere que las medidas anteriores no se ajustan a las necesidades que presenta un alumno o alumna para alcanzar los objetivos del Bachillerato, se podrá autorizar **la exención de materias** para el alumnado, siempre que tal medida no impida la consecución de los aprendizajes necesarios para obtener la titulación. Para ello se estará en lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la orden de 30 de mayo de 2023.

9 Plan de orientación y acción tutorial.

El **plan de acción tutorial** se realiza a partir de un análisis pormenorizado de la realidad que rodea al Centro (el contexto sociocultural del entorno, las características del mismo, los distintos niveles y estudios que se ofertan, las características del alumnado, de sus familias y del profesorado).

Este documento figura como como anexo a este Proyecto Educativo.

10 Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias

En la Ley de Educación de Andalucía (Ley 17/2007, de 10 de diciembre) se señala que hacer efectivo el derecho a la educación en el siglo XXI implica promover nuevos objetivos educativos y disponer los medios para llevarlos a cabo”, entre ellos, “más participación y corresponsabilidad de las familias y demás agentes implicados”. Por ello, la citada ley regula en el Capítulo IV del Título I la participación de las familias en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos y las asociaciones de padres y madres del alumnado, cauce fundamental para posibilitar la participación de este sector de la comunidad educativa en las actividades de los centros docentes y, en general, de la educación.

El Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria recoge la importante y necesaria la actualización por parte de los centros de las normas de convivencia, entendida ésta como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, de forma que proporcione un instrumento más ágil que dé respuesta a las necesidades de los centros, sin menoscabar los derechos del alumnado, y el refuerzo del papel de las familias que se plasma en el establecimiento de compromisos educativos y de convivencia, como forma de asunción de responsabilidades compartidas en la tarea de educar a sus hijos e hijas, entre las que cabría señalar la de colaboración en el uso seguro de internet por el alumnado en consonancia con lo regulado en el Decreto 25/2007, de 6 de febrero, por el que se establecen medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de internet y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de las personas menores de edad.

En definitiva, se trata de que, a partir de una misma regulación normativa, se puedan poner en marcha en cada instituto dinámicas de funcionamiento diferentes que contextualicen tanto los aspectos relacionados con la organización del gobierno y la administración, como las que se refieren al trabajo académico y a la organización social del centro.

Forma parte de los derechos de las familias suscribir con el instituto un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

Asimismo entre las obligaciones de las familias se encuentra cumplir con las obligaciones contraídas en los **compromisos educativos** y de convivencia que hubieran suscrito con el instituto.

Corresponde a la comisión de convivencia del Consejo Escolar realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto (art. 66.4.h del Decreto

327/2010, de 13 de julio)

Con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres, madres o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el Centro Docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine. El **compromiso educativo** estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el Centro Docente un **compromiso de convivencia**, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumnado, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

11 Plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar

El plan de convivencia incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, así como los objetivos a conseguir.
- b) Normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, y un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarían, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de este Título.
- c) Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.
- d) Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del centro
- e) Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse.
- f) Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.
- g) Procedimiento de elección y funciones del delegado o de la delegada de los padres y madres del alumnado, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.

El plan de convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos. Será elegido para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado.

El plan de convivencia establecerá los criterios y condiciones para que el alumnado pueda ser atendido, en su caso, en el aula de convivencia. Corresponde al director o directora del centro la verificación del cumplimiento de dichas condiciones y la resolución a adoptar, garantizando, en todo caso, el trámite de audiencia a los padres, madres o representantes legales del alumno o alumna.

En estas aulas de convivencia se favorecerá un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en las mismas acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ellas, de acuerdo con los criterios del correspondiente departamento de orientación, y se garantizará la realización de las actividades formativas que determine el equipo docente que atiende al alumno o alumna.

En el plan de convivencia se determinará el profesorado que atenderá el aula de convivencia, implicando en ella al tutor o tutora del grupo al que pertenece el alumno o

alumna que sea atendido en ella y al correspondiente departamento de orientación, y se concretarán las actuaciones que se realizarán en la misma, de acuerdo con los criterios pedagógicos que, a tales efectos, sean establecidos por el equipo técnico de coordinación pedagógica.

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, nuestro centro crea la **coordinación de bienestar y protección del alumnado**, la cual es asumida por la jefatura de estudios.

El Plan de Convivencia se adjunta como anexo al presente Proyecto Educativo.

12 Plan de formación del profesorado

En la actualidad no se concibe la docencia sin la necesidad de realizar una formación permanente del profesorado. Este hecho no es exclusivo de aquellas áreas de conocimiento donde el progreso científico y tecnológico hace que muchos contenidos y metodologías queden obsoletos en poco tiempo. En realidad, afecta a todas las especialidades y niveles educativos dada la velocidad con la que evoluciona la sociedad actual. Así, por ejemplo, hoy nadie considera el uso de las TIC en el aula como una novedad sino como una herramienta más al alcance del docente, algo impensable hace tan solo 10 años.

El plan de formación es la parte del Proyecto de Centro donde se especifican las prioridades y actuaciones concretas del centro para mantener actualizados a los docentes, así como la descripción de los procesos conducentes a las mismas. Finalmente, el plan indica cómo se realizará la evaluación de las acciones con el fin de comprobar si son eficaces. La elaboración de este plan forma parte de las tareas que tiene asignadas el departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

Es imprescindible la colaboración de todo el profesorado en la realización del Plan de Formación del Profesorado que responda adecuadamente a sus necesidades formativas.

Para su desarrollo deberá tenerse en cuenta los objetivos marcados a nivel de centro, así como las líneas generales de actuación pedagógica. Además deberá atenderse a las competencias relacionadas con la formación del profesorado que el Decreto 327 de 2010 recoge para el Claustro y el ETCP: (e) "Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación, de la innovación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro".

El centro elaborará anualmente un plan de formación del profesorado que responda de modo eficaz y realista a las necesidades pedagógicas para la consecución de un adecuado proceso educativo del alumnado en consonancia con las líneas de formación trazadas anualmente en el Plan de Mejora del centro. El Departamento de formación, evaluación e innovación educativa realizará y coordinará el plan de formación, así como todas aquellas funciones atribuidas en el DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria.

Se adjunta como documento anexo el Plan de formación.

13 Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar

Normativa:

- DECRETO 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios (Texto consolidado, 13-07-2023).
- REAL DECRETO 1694/1995, de 20 de octubre, que regula las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios de los Centros Concertados (B.O.E. nº 287, de 1-12-95)
- ORDEN de 14-7-1998 que regula las actividades complementarias y extraescolares y los servicios prestados por los Centros Docentes Públicos no universitarios (BOJA 1-8-1998)
- ORDEN de 17 abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.
- ORDEN de 27 de marzo de 2019, por la que se modifica la Orden de 17 de abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.
- DECRETO 162/2021, de 11 de mayo, por el que se regulan las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios escolares complementarios en los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria.
- DECRETO 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- DECRETO 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía

El horario general del centro es el siguiente:

- Nuestro centro permanecerá abierto de lunes a viernes de 8:15 a 22:00 horas (al tener enseñanzas en turno de tarde). La jornada escolar del centro está definida en su horario oficial.

- Los módulos horarios son de una hora en ESO y Bachillerato, estableciéndose otros de mayor duración en las enseñanzas de Formación Profesional.
- El recreo tiene una duración de 30 minutos en la mitad de la jornada, en el turno de mañana.
- En horario de tarde se desarrollan los distintos planes, programas y actividades que a continuación se relacionan:
 - Plan de Acompañamiento Escolar. En número variable de grupos por curso escolar, destinado al alumnado de 1º, 2º, 3º y 4º de la ESO. Este programa tiene como objetivo posibilitar la disminución de desigualdades en cuanto a oportunidades entre los alumnos al iniciarse la educación secundaria y aumentar sus expectativas de éxito en el ámbito escolar. A través de este programa se pretende también favorecer la autonomía del alumnado para que adquieran buenos hábitos y asuman la responsabilidad de su trabajo y el control de sus tareas.. Se pretende asimismo mejorar las perspectivas escolares de los alumnos con dificultades educativas en las áreas instrumentales básicas: Lectura y Escritura, Cálculo, Resolución de problemas.
 - En consonancia con las líneas pedagógicas del centro, éste permanecerá disponible para actividades promovidas por la comunidad educativa o por otras instituciones que lo soliciten según se estipule en la normativa vigente. Y siempre que esté garantizado el buen uso de las instalaciones y la seguridad del centro.

La distribución del horario individual de cada docente se realizará de lunes a viernes, lo que implica la asistencia diaria al centro. Del total de horas laborales, treinta, son de obligada permanencia en el centro y de éstas, un máximo de veinticinco se computarán como horario regular, que a su vez comprenderá una parte lectiva y otra no lectiva.

La parte lectiva del horario regular se dedicará a las siguientes actividades conforme a lo que recoja la normativa vigente :

- Docencia directa
- Tutoría.
- Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.

La parte no lectiva del horario regular se dedicará a las siguientes actividades conforme a lo que recoja la normativa vigente :

- Reuniones de los órganos de coordinación docente.
- Organización de materiales educativos
- Programación de actividades educativas.
- Servicio de guardia.

- Organización y funcionamiento de la biblioteca del instituto.

Las horas restantes, hasta completar las treinta de obligada permanencia en el centro, le serán computadas a cada docente en concepto de horario no fijo o irregular y se imputarán a las siguientes actividades, que se desarrollarán de forma obligatoria cuando proceda conforme a lo que recoja la normativa vigente:

- Asistencia a las reuniones de órganos colegiados de gobierno del instituto.
- Asistencia a las sesiones de evaluación.
- Asistencia a las actividades extraescolares y complementarias programadas.
- Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento
- Asistencia a claustro de profesores
- Asistencia a reuniones de Equipos Educativos
- Asistencia a reuniones de Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica
- Asistencia a reuniones del Equipo Directivo
- Tutoría administrativa.

13.1 Criterios asignación de enseñanzas

Los departamentos de coordinación didáctica y de familia profesional propondrán a la a la dirección del instituto la distribución de las materias, módulos y ámbitos asignados al departamento, procurando el acuerdo de todo el profesorado del departamento, conforme a:

- El horario establecido para las diferentes enseñanzas en la normativa que las regula.
- La atribución de docencia, que en cualquier caso será conforme a normativa.
- La asignación de materias afines que haya realizado la dirección del centro.
- La asignación de tutorías, en su caso, que haya realizado la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios.
- La designación, en su caso, que haya realizado la dirección del centro, del profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad.
- La designación, en su caso, por parte de la dirección del centro, del profesorado que impartirá las materias optativas de cada una de las enseñanzas autorizadas en el instituto.
- La designación, en su caso, que haya realizado la dirección del centro, del profesorado responsable de impartir más de una materia al mismo grupo de alumnos y alumnas, en el caso de que el instituto opte por agrupar en ámbitos las materias

de primero y segundo curso de la educación secundaria obligatoria.

- Las directrices que establezca el equipo directivo referidas a aspectos técnicos como:
 - Materias que no puedan ser elegidas por un mismo profesor/a por impartirse simultáneamente.
 - Materias que no pueden ser coincidentes por los espacios o instalaciones que requieren.
 - Cualesquiera otras que requiera la adecuada organización del centro.
- En caso de no existir acuerdo entre los componentes del Departamento en la distribución de cursos, grupos, áreas, materias, módulos profesionales y ámbitos, los profesores y profesoras que estén en ese momento en el Centro elegirán según el orden y procedimiento que se establece a continuación, siempre teniendo en cuenta los puntos anteriormente establecidos.
 - El orden de elección será el siguiente:
 - 1º. Profesorado de Enseñanza Secundaria con la condición de catedrático con destino definitivo en el Centro.
 - 2º. Profesorado de Enseñanza Secundaria, profesores/as técnicos/as de Formación Profesional, y maestros, con destino definitivo en el Centro.
 - 3º. Profesorado funcionario sin destino definitivo en el Centro
 - 4º. Profesorado interino
 - Dentro de cada apartado de los anteriores, la prioridad en la elección vendrá determinada por la antigüedad en el cuerpo al que pertenece el profesorado, y de existir empate por la antigüedad en el Centro.
 - El procedimiento a seguir será el que se describe a continuación: El profesor o profesora a quien corresponda de acuerdo con el orden anteriormente establecido, elegirá un grupo de alumnos/as del área, materia, módulo profesional, ámbito, turno y curso que desee impartir preferentemente. A continuación lo hará el profesor o profesora siguiente, y así sucesivamente hasta completar una primera ronda entre el profesorado del Departamento presente en este acto. Finalizada la primera ronda, se procederá a realizar otras sucesivas hasta que todos los profesores y profesoras completen su horario lectivo o se hayan asignado todas las áreas, materias, módulos profesionales, ámbitos, grupos y cursos que correspondan al Departamento.
 - Si el departamento no elabora la correspondiente propuesta, corresponderá a la dirección del instituto la asignación de las enseñanzas, oída la persona titular de la jefatura del departamento.

- En el caso de los Ciclos Formativos, y siempre que los horarios lo permitan, la suma de las horas de los módulos que imparta un/a profesor/a en el mismo curso y grupo, no deberá exceder de 11 y elegirá módulos de los cursos de primero y segundo
- En el caso de la asignación de horas de Formación en Centros de Trabajo- FCT, y siempre que la legislación al efecto lo permita, se procurará:
 - a) No superar los 8 alumnos por profesor/a.
 - b) El seguimiento de la FCT en convocatoria extraordinaria para ciclos de 2000 horas se llevará a cabo, si es posible en horas lectivas, en caso contrario, en horas complementarias por el profesorado que la impartió en fase ordinaria, o en su defecto, profesorado que diera clase a ese grupo el curso anterior.
- En la familia profesional de sanidad, cada profesor/a deberá elegir en primer lugar módulos profesionales correspondientes a la especialidad por la que está habilitado/a. En el caso de que sea necesario completar horario o cubrir las necesidades del departamento, se procurará elegir en segundo lugar, módulos de especialidades afines dentro de la familia profesional sanitaria. Debido a la diversidad de especialidades en la Familia Profesional Sanitaria, y a la presencia de profesorado especialista, siempre que sea necesario elegir módulos de otras especialidades, se procurará que sean acordes con respecto al cuerpo de procedencia (profesores/as técnicos de FP o de secundaria) y formación académica del profesorado.

13.2 Criterios elaboración de horarios

Contando con la dificultad que conlleva la elaboración de horarios en un Centro que imparte ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos y Formación Profesional Básica, procuramos tener en cuenta en la medida que sea posible, además de lo establecido en la normativa vigente, los siguientes criterios establecidos por el Claustro:

- Dedicar las primeras horas de la mañana a materias cuya concentración y dedicación requieran un mayor esfuerzo.
- Hacer coincidir la hora de tutoría lectiva de ESO con el horario del orientador/a
- Procurar impartir las materias en días alternos.
- Dedicar las últimas horas de la mañana a aquellas tareas que se pueden realizar de una manera más relajada o lúdica.
- Establecer al menos una hora semanal de coordinación para reunión del Equipo Directivo, siempre que sea posible.
- Establecer sesiones de dos horas en materias que por su naturaleza específica

así lo requieran y lo hayan solicitado los correspondientes departamentos o sesiones de más de 2 horas en materias del Departamento de Informática, o Sanidad, cuya exigencia sea ineludible para el desarrollo curricular, por tener más de 10 horas semanales de la misma materia.

- Utilización óptima de las aulas y espacios específicos, procurando su ocupación el mayor número posible de horas lectivas.

14 Criterios para la elaboración de los horarios, teniendo en cuenta las características específicas de cada módulo (en formación profesional), criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto

Los criterios que se establezcan para la elaboración del horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de los títulos de formación profesional inicial que se impartan en el centro atenderán a:

- Número de horas semanales de cada módulo profesional, conforme establezca su correspondiente Orden reguladora.
- Espacios y equipamientos necesarios para la adquisición de los resultados de aprendizaje de cada módulo.
- Actividades programadas para realizar en las horas de libre configuración en el segundo curso , conforme a lo que a tal efecto haya determinado el departamento de la familia profesional correspondiente, teniendo en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado.

Además en este apartado se deben desarrollar los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto de cada uno de los ciclos formativos que se impartan conforme a las titulaciones de formación profesional inicial establecidas en desarrollo de la LOE.

El Módulo de Formación en centros de trabajo (Títulos de Técnico y Técnico Superior) tendrá la duración especificada para el mismo en su correspondiente Orden reguladora. Como criterios para la organización curricular y la programación didáctica del módulo de Formación en centros de trabajo se incluirán:

- El plan de seguimiento del módulo.
- Las competencias propias de las enseñanzas que se completen o desarrollen en este módulo profesional.
- La relación de centros de trabajo donde se realizará esta formación.
- Los resultados de aprendizaje del módulo susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo.
- Las actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación para cada actividad.
- Aquellas actividades que por su naturaleza y las características del centro de trabajo donde se cursa el módulo profesional, pueden entrañar un riesgo especial para el alumnado, las instalaciones o el resto de personal y, por lo tanto, sea aconsejable realizarlas bajo la supervisión del tutor/a laboral.

- En su elaboración se tomarán como referencia las realizaciones profesionales del perfil, los recursos disponibles y la organización y la naturaleza de los procesos productivos o de servicios del correspondiente centro de trabajo.

En lo referente al Módulo profesional de Proyecto (Títulos de Técnico Superior), éste tiene un carácter integrador y complementario respecto del resto de módulos profesionales del Ciclo, razón por la cual es necesaria la implicación y participación de todo el equipo educativo en tareas de organización, desarrollo, seguimiento y evaluación del módulo de manera coordinada. La Orden que desarrolla el currículo del título de Técnico Superior de la formación profesional inicial correspondiente, en el artículo referido a los módulos de Formación en centros de trabajo y de Proyecto, recoge una serie de directrices para el profesorado con atribución docente en el módulo profesional de Proyecto, que tienen por objeto facilitar su adecuado desarrollo:

- Un periodo de inicio con un mínimo de horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.
- Un periodo de tutorización con un mínimo de horas lectivas semanales y presenciales en el centro docente para profesorado, dedicándose al seguimiento de los diversos proyectos durante su desarrollo, que puede contemplar como recurso para el profesorado el uso de aquellas tecnologías de la información y la comunicación disponibles en el centro docente y que considere adecuadas.
- Un periodo de finalización con un mínimo de horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicado a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.
- Todos los aspectos que se deriven de la organización y coordinación de estos periodos, deberán reflejarse en el diseño curricular del módulo de Proyecto, a través de su correspondiente programación didáctica.

15 Los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo

En lo referente al Módulo profesional de Proyecto (Títulos de Técnico Superior), éste tiene un carácter integrador y complementario respecto del resto de módulos profesionales del Ciclo, razón por la cual es necesaria la implicación y participación de todo el equipo educativo en tareas de organización, desarrollo, seguimiento y evaluación del módulo de manera coordinada.

La Orden que desarrolla el currículo del título de Técnico Superior de la formación profesional inicial correspondiente, en el artículo referido a los módulos de Formación en centros de trabajo y de Proyecto, recoge una serie de directrices para el profesorado con atribución De conformidad con lo regulado en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en las enseñanzas de formación profesional los criterios para la organización curricular y la programación del módulo profesional de formación en centros de trabajo serán concretados en el proyecto educativo.

A tales efectos, se podrán considerar los siguientes criterios:

- A.- Análisis del entorno del centro docente.
- B.- Criterios de selección, si procede, de los centros de trabajo colaboradores. La selección de las empresas se realizará en función de los resultados de las encuestas de satisfacción del curso anterior, tanto del alumno, el tutor/a docente y el tutor/a laboral, dejando para el final, las empresas de nueva incorporación.
- C.- Propuesta de planificación del módulo profesional de formación en centros de trabajo en cada uno de los periodos previstos para su realización. Dicha planificación incluirá:
 - 1º. Propuesta de los criterios de distribución del alumnado entre los centros de trabajo y entre el profesorado responsable del seguimiento para cada uno de los trimestres del curso escolar.
 - a. Alumnado: Como primer criterio, los alumnos/as se distribuirán entre los centros de trabajo, en función de los requerimientos de perfiles profesionales por parte de las empresas, de la clasificación de estas y de los expedientes de los alumnos/as. Como criterio secundario se atenderá a la disponibilidad del alumnado de vehículo propio o de la posibilidad de desplazarse a diferentes localidades.
 - b. Profesorado:
 - Convocatoria Normal: El profesorado responsable del seguimiento de la FCT, será seleccionado del equipo docente de dicho curso. El nombramiento de tutores/as docentes a empresas de fuera de nuestra localidad,

se hará atendiendo a la disponibilidad de vehículo particular para el seguimiento de la FCT.

- Convocatorias Extraordinarias: Se procurará que el profesorado responsable del seguimiento de la FCT, sea seleccionado del equipo docente del curso donde se encuentra matriculado el alumno.

2º. Criterios objetivos a emplear en la determinación de las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo, considerándose, al menos, el número de alumnos y alumnas que deban cursarlo, la dispersión geográfica de los centros de trabajo y el número máximo de visitas a realizar.

- a. Durante el primer y segundo trimestre, según el art. 13 de la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las horas dedicadas por cada profesor o profesora al seguimiento del módulo profesional de FCT, y si procede del proyecto, no podrá exceder de las 3 horas semanales y deben quedar reflejadas dentro de su horario regular. Para los/las tutores/as que sean responsables del seguimiento de la FCT, se mantendrán los mismos criterios que para el seguimiento durante el tercer trimestre, procurando que los alumnos/as realicen la FCT en Linares y que el número de horas siempre que sea posible se pueda poner en horario lectivo, y en todo caso, en horario regular. El número máximo de visitas a realizar será el siguiente: visita inicial, más dos visitas de seguimiento y una final de evaluación.
- b. En el tercer trimestre, las horas de seguimiento del módulo profesional de FCT, queda del siguiente modo:
 - Para los/las tutores/as que sean responsables del seguimiento de la FCT entre uno y tres alumnos/as, tendrán dos horas en horario regular más una hora si hubiese que realizar el seguimiento de la FCT para algún alumno/a fuera de Linares. En el caso de que el seguimiento se realice de cuatro a seis alumnos/as, tendrán tres horas en horario regular más una hora si hubiese que realizar el seguimiento de la FCT para algún alumno/a fuera de Linares, y en el caso de que un tutor o tutora docente realice el seguimiento a más de seis.
 - El número de visitas, de carácter ordinario, a realizar será el siguiente: visita inicial, tres visitas de seguimiento y una final de evaluación. Si fuesen necesarias realizar más visitas, éstas se considerarán de “carácter extraordinario”, siendo necesaria justificación motivada.
 - En el caso de la F.P.B., el número mínimo de visitas será: visita inicial,

tres visitas de seguimiento y una final de evaluación.

3º. Dedicación horaria total al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo realizándose el menor número posible de desplazamientos, para cada uno de los ciclos formativos y en cada uno de los periodos posibles.

4º. La carga horaria total se ajustará, dependiendo del número de alumnos/as que realice el módulo profesional de formación en centros de trabajo, a los datos del punto anterior.

Otros aspectos que deben contemplarse en las programaciones de los departamentos profesionales o de los módulos correspondientes son los siguientes:

- A.- Las directrices en cuanto a las características y tipología de los proyectos que deben realizar los alumnos y alumnas del ciclo formativo, incluyendo si se realizan individualmente o en grupo y las fases del mismo.
- B.- Las propuestas para la tutorización del proyecto por parte de profesorado implicado, que se organizará sobre la base de la tutoría individual y colectiva. En caso de permitir la realización del proyecto en grupo, el número máximo de alumnos o alumnas que pueden integrar el grupo.
- C.- Siempre que sea posible, la elección del profesorado de Proyecto se realizará atendiendo a la afinidad del Proyecto con el módulo que imparta en 2º curso.
- D.- Criterios para la presentación final de proyectos.
 - La última semana de las establecidas para la realización del Proyecto, se defenderá dicho Proyecto ante un tribunal fijado por el Departamento, con la utilización de los medios que crea conveniente el alumno, pudiendo usar medios tecnológicos, TICs, etc.

Las horas dedicadas al seguimiento de la formación en centros de trabajo, al estar dentro del horario de obligada permanencia en el centro, cuando no se estén haciendo las visitas presenciales preceptivas a los centros de trabajo, el profesorado deberá permanecer en el centro docente, realizando tareas de coordinación y/o actividades programadas por el departamento de familia profesional destinadas a la mejora y buen funcionamiento de los medios materiales que permiten impartir el ciclo formativo.

En los casos, en los que todo el alumnado de un módulo haya superado éste y se encuentre realizando la formación en centros de trabajo, y en su caso el proyecto integrado, el profesorado de los mencionados realizará, según las necesidades del centro y del departamento de la familia profesional, coordinado por la vicedirección, las tareas que se le asignen de entre las recogidas en la normativa vigente.

16 Los procedimientos de evaluación interna

El centro realizará una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que se desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa

La evaluación del instituto tendrá en cuenta las conclusiones obtenidas en las anteriores evaluaciones y los resultados de la autoevaluación, así como las situaciones socioeconómicas y culturales de las familias y el alumnado que acoge, el entorno del propio centro y los recursos de que disponen.

La evaluación se efectuará sobre los procesos educativos y sobre los resultados obtenidos, tanto en lo relativo a la organización, gestión y funcionamiento, como al conjunto de las actividades de enseñanza y aprendizaje.

Entre otros aspectos a considerar en la evaluación interna se sugieren los factores clave para la mejora de los rendimientos escolares contemplados en el modelo de autoevaluación de la actuación prioritaria establecido por la Viceconsejería de Educación:

1. La utilización del tiempo para la planificación de la enseñanza y del desarrollo de los aprendizajes en el aula.
 - 1.1. Criterios pedagógicos de asignación de enseñanzas, formación de grupos, tutorías y elaboración de horarios.
 - 1.2. Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro.
 - 1.3. Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula.
2. La concreción del currículo, su adaptación al contexto y la planificación efectiva de la práctica docente.
 - 2.1. Establecimiento de secuencias de contenidos por áreas, materias, ámbitos o módulos en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículum (proyectos, tareas...), distinguiendo los contenidos que se consideran básicos, esenciales o imprescindibles, de acuerdo con los objetivos y competencias básicas.
 - 2.2. Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área, materia o ámbito para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a: Leer, escribir, hablar y escuchar. Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana. Desarrollo del conocimiento científico. Utilización de nuevas tecnologías de la información y comunicación.
3. La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.

- 3.1. Criterios de evaluación y promoción.
- 3.2. Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.
4. La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.
 - 4.1. Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.
 - 4.2. Programación adaptada a las necesidades del alumnado.
 - 4.3. Tutorización del alumnado, relación con las familias y el entorno.
5. La dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.
6. La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.
 - 6.1. Clima positivo de convivencia y promoción de valores de relación interpersonal.

En nuestro Centro, además del proceso de autoevaluación propuesto por la Viceconsejería de Educación, se lleva a cabo un procedimiento de autoevaluación, consecuencia de nuestra participación en el Programa de Implantación de Sistemas de Gestión de Calidad.

De este modo son objeto de autoevaluación continuada y permanente todos los procedimientos abiertos o implantados:

- Planificación docente
 - Comunicación oferta educativa
 - Matriculación
 - Acogida
 - Orientación y tutoría
 - Programación
 - Evaluación
 - Actividades de aula
 - Entrega de calificaciones y títulos
 - Formación en Centros de Trabajo

- **Gestión:**
 - Revisión del Sistema
 - Revisión del Plan de Centro
 - SQR
 - Auditorías, no conformidades, acciones preventivas y correctivas
 - Medición de la satisfacción del usuario
 - Formación
 - Estructura y comunicación interna
 - Compras
 - Asignación de recursos
 - Mantenimiento
 - Limpieza
 - Emergencias
 - Convivencia
 - Control de la realización de las revisiones y entrega de la documentación que recoge los datos de tales revisiones: Jefatura del Departamento de Orientación, Jefaturas de los Departamentos de coordinación didáctica, Jefatura de Estudios.

Las personas u órganos que deben intervenir, en cada caso, en la evaluación de los aspectos que se hayan fijado son:

- **Órganos de coordinación docente:**
 - El departamento de formación, evaluación e innovación educativa realizará las siguientes funciones:
 - Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
 - Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
 - Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.

- Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.
- El departamento de formación, evaluación e innovación educativa está compuesto por:
 - La persona que ostente la jefatura del departamento.
 - Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas.
 - La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.
- Son competencias de los departamentos de coordinación didáctica:
 - Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias integradas en el departamento.
- El equipo técnico de coordinación pedagógica tendrá las siguientes competencias:
 - Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.
- **Órganos de gobierno**
 - El Claustro de Profesorado tendrá las siguientes competencias:
 - Analizar y valorar el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
 - Informar la memoria de autoevaluación.
 - El Consejo Escolar de los institutos de educación secundaria tendrá las siguientes competencias:
 - Analizar y valorar el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
 - Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del instituto y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
 - Son funciones del Equipo Directivo:
 - Elaborar el Plan de Centro y la memoria de autoevaluación.

17 Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.

En nuestro Centro, se agrupará al alumnado, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Estudio de la mejor forma de agrupar al alumnado para obtener los mejores rendimientos. Disponibilidad de espacios, recursos y limitaciones organizativas del Centro.
- Principios de heterogeneidad y equidad en todos los cursos.
- Orientaciones recabadas de las reuniones del programa de tránsito y del Departamento de Orientación

En cuanto a los criterios para la asignación de tutorías, se tendrán en cuenta los siguientes:

- Conocimiento del grupo: Profesorado que imparta clase a todo el grupo siempre que sea posible. De no ser posible se procurará preferentemente que le de a un número importante de alumnos/as.
- Experiencia docente y compromiso con el Centro en su organización y funcionamiento
- Formación en Mediación Escolar.
- Empatía.
- Contribución a crear un buen clima de convivencia
- Características del grupo
- Continuidad /Alternancia

18 Criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado. En el caso del bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas.

En nuestro Centro para determinar la oferta de optativas se aplicará lo estipulado en la normativa vigente y se ofertará lo que aquella estipule que ha de ofertarse de manera obligatoria.

Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En su capítulo III establece la organización de la etapa.

El Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su capítulo III establece el acceso y ordenación del Bachillerato.

En nuestro centro la oferta de optativas está en gran parte condicionada por la estructura y la plantilla de profesorado del centro. Para realizar la oferta de optativas se ha tenido en cuenta las directrices de los Decretos mencionados en los párrafos anteriores y lo contemplado en las ordenes siguientes :

- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

En base a lo establecido en el artículo 8 de la orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, entre la oferta de optativas para 2º de bachillerato, se ha presentada la materia “*Técnicas de Argumentación Aplicadas al Comentario de Textos*”, desde el departamento de lengua castellana y literatura.

La oferta de la materia “*Técnicas de Argumentación Aplicadas al Comentario de Textos*”, responde a una demanda del alumnado, que necesita mejorar su competencia comunicativa para afrontar el comentario crítico

de un texto. La prueba de Selectividad en la asignatura de Lengua Castellana y Literatura supone la demostración de la madurez personal de los estudiantes y se concreta en un trabajo de síntesis de las ideas principales y de la organización de un texto. Además, el alumnado debe explicar razonadamente la estructura que presenta el fragmento y finalizar con la redacción de su opinión respecto de un tema propuesto.

Esta asignatura, eminentemente práctica, contribuirá a que los alumnos y las alumnas sepan interpretar un texto, analizando y valorando la información que se desprende del mismo. Asimismo, le ofrecerá las herramientas para que sean capaces de expresar, de forma oral y escrita, sus opiniones, argumentaciones y conclusiones de manera adecuada, coherente y cohesionada, respetando en todo momento las normas de corrección ortográfica y gramatical, imprescindibles en todo escrito, sin olvidar las reglas de presentación que también se deben respetar. Para ello se trabajará con una diversidad de textos, desde periodísticos hasta literarios.

persigue el desarrollo del espíritu crítico del alumnado para contribuir a su realización y desarrollo personal. De esta manera, a través de esta materia se contribuirá al logro de las siguientes Competencias Clave:

- **Competencia en comunicación lingüística (CCL):** con la lectura comprensiva y la redacción de argumentaciones, la distinción de ideas principales de las secundarias y la elaboración de esquemas de ideas.
- **Competencia digital (CD):** se realizarán trabajos escritos con procesadores de textos y se podrá acceder a textos literarios españoles del siglo XX, así como a textos periodísticos.
- **Competencia para aprender a aprender (CAA):** la elaboración de comentarios críticos desempeña un papel trascendental en la maduración intelectual, estética y afectiva de los estudiantes, permitiéndoles expresar sus propias valoraciones sobre los textos literarios, así como su opinión sobre temas actuales.
- **Competencia sociales y cívicas (CSC):** a través de la reflexión sobre textos literarios y periodísticos se promoverá la oportunidad de expresar ideas propias y valorar las de los demás, fomentando actitudes de respeto y contribuirán a la adquisición de habilidades sociales.
- **Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología (CMCT):** nuestra materia propicia el desarrollo cognitivo necesario para el pensamiento científico. Se proporcionarán textos periodísticos que tengan que ver con temas relacionados con las Ciencias: Medio ambiente, avances y descubrimientos en el terrenos científico y tecnológico...
- **Competencia de sentido de iniciativa y espíritu emprendedor (SIEP):** en la medida en que se utilizan procedimientos que exigen planificar, analizar y comunicar, que desarrollan habilidades como la capacidad para trabajar, tanto individualmente como en grupo.

- **Competencia de conciencia y expresiones culturales (CEC):** se produce una aproximación a un patrimonio literario y a unos temas recurrentes que son expresión de preocupaciones esenciales del ser humano y afectan íntimamente a la propia personalidad del alumnado.

Se trata, en definitiva, de favorecer en el alumnado el desarrollo de la capacidad de comprensión, de análisis y de crítica, así como el dominio de la expresión escrita a través de la lectura de textos literarios y periodísticos, experiencia útil y placentera que permite alimentar la creatividad, la imaginación y la sensibilidad, además de ser instrumento de información, de enriquecimiento léxico, de referentes culturales, de transmisión de valores y de los aprendizajes de estructuras de la lengua.

El desarrollo de este proyecto debe contribuir a que el alumnado adquiera las siguientes objetivos:

- Comprender discursos escritos de los diferentes contextos de la vida social y cultural, especialmente en los ámbitos académico y de los medios de comunicación, reconociendo su intención, rasgos y recursos.
- Expresarse por escrito, con rigor y claridad, corrección ortográfica y gramatical, mediante discursos coherentes adecuados a las diversas situaciones de comunicación y a las diferentes finalidades comunicativas.
- Utilizar y valorar la lengua escrita como medios eficaces para la comunicación interpersonal, la adquisición de nuevos conocimientos, la comprensión y análisis de la realidad.
- Obtener, interpretar y valorar informaciones de diversos tipos y opiniones diferentes, utilizando con autonomía, responsabilidad y espíritu crítico las fuentes bibliográficas adecuadas y las tecnologías de la información y comunicación.
- Profundizar en la adquisición de conocimientos gramaticales, sociolingüísticos y discursivos para utilizarlos en la comprensión, el análisis y el comentario de textos y en la planificación, la composición y la corrección de las propias producciones.
- Analizar los diferentes usos sociales de las lenguas y evitar los estereotipos lingüísticos que suponen juicios de valor y prejuicios.
- Analizar e interpretar críticamente obras y fragmentos representativos de la literatura como expresión de diferentes contextos históricos y sociales, representación e interpretación del mundo y como fuente de enriquecimiento personal y de placer.
- Interpretar los mensajes producidos mediante las tecnologías de la comunicación descifrando sus elementos formales, estructurales e intencionales.

- Utilizar los medios de comunicación como fuente de información de la realidad y de la actualidad.
- Fomentar el hábito de leer la prensa y disfrutar la literatura.
- Fomentar una postura crítica ante la manipulación que pudiera existir en los mensajes de los periódicos.
- Dotar al alumno de los conocimientos y medios necesarios para poder hacer un discurso argumentativo.

Los **contenidos**, son:

- Identificación de las ideas de un texto.
- Exposición de la organización de un texto.
- Indicación razonada de la estructura de un texto.
- Explicación adecuada de la intención comunicativa del autor.
- Identificación de los mecanismos de cohesión que refuerzan la coherencia textual.
- Identificación de los diferentes tipos de estructuras textuales.
- El texto argumentativo: estructura, tipos de argumentos y elementos lingüísticos.
- Análisis, valoración y crítica de textos periodísticos actuales.
- Análisis, valoración y crítica de fragmentos u obras significativas del siglo XX hasta nuestros días.
- Pautas del comentario: lectura comprensiva, analítica y crítica.
- Planificación, realización, revisión y mejora de los textos escritos del alumnado, prestando especial atención al contenido, a la expresión y a la presentación.

19 Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas

El Decreto 327/2010 , de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria establece, a este respecto, en su artículo 29 que las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los institutos de educación secundaria incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

a) Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.

b) En el caso de la educación secundaria obligatoria, referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas.

c) En el caso de la formación profesional inicial, deberán incluir las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.

d) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.

e) La metodología que se va a aplicar.

f) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.

g) Las medidas de atención a la diversidad.

h) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.

i) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.

En educación secundaria obligatoria las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

Las programaciones didácticas de las distintas materias del bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.

20 Otros procedimientos

20.1 Procedimiento para publicar los criterios de evaluación

Para dar respuesta al apartado e) del artículo 12 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, los criterios de evaluación serán publicados en los medios más adecuados para que los miembros de la comunidad educativa puedan tener acceso a ellos.

Éstos podrán ser:

- Web del centro.
- Plataforma dedicada a la gestión de la documentación, en el apartado accesible desde el exterior.

20.2 Procedimiento para analizar y valorar la evolución del rendimiento escolar por el Consejo Escolar

En respuesta al artículo 51.l) del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, al finalizar cada evaluación la Jefatura de Estudios emitirá un informe para dar conocimiento al Consejo Escolar de los resultados académicos, así como de otros temas que tengan se consideren de interés para ser analizados y valorados en el seno del Consejo Escolar.

21 Planes estratégicos desarrollados en el centro

Los planes estratégicos que se llevan a cabo en el centro responderán a las necesidades detectadas en la memoria de autoevaluación anual.

El centro cuenta en la actualidad con los siguientes planes y proyectos educativos:

Planes/Proyecto Educativo	Período de aplicación
Plan de igualdad de género en educación	Permanentemente
Plan de Salud Laboral y P.R.L.	Permanentemente
Proyectos de sistemas de gestión de la calidad, norma ISO 9001	Permanentemente
Organización y Funcionamiento de las Bibliotecas Escolares	Permanentemente
Planes de compensación educativa	DESDE 01/09/2011 - 31/08/2024
Aulas de Emprendimiento (1ª Conv)	DESDE 01/09/2022 - 30/08/2024
CDP (1ª Conv) - MF0220_2 - Implantación de los elementos de la red local - Proyecto 1	DESDE 01/09/2022 - 18/12/2023
CDP (1ª Conv) - MF0221_2 - Instalación y configuración de aplicaciones informáticas - Proyecto 2	DESDE 01/09/2022 - 19/01/2024
CDP (1ª Conv) - MF0222_2 - Aplicaciones microinformáticas - Proyecto 3	DESDE 01/09/2022 - 05/04/2024
Convivencia Escolar	DESDE 01/09/2023 - 31/08/2024
Prácticum Máster Secundaria	DESDE 01/09/2023 - 31/08/2024
PROA+ "TRANSFÓRMATE"	DESDE 01/09/2023 - 31/08/2024
Programa Fénix Andalucía	DESDE 01/09/2023 - 31/08/2024
Red Andaluza Escuela: "Espacio de Paz"	DESDE 01/09/2023 - 31/08/2024
Transformación Digital Educativa	DESDE 01/09/2023 - 31/08/2024

Al igual que en cursos anteriores, en el presente también se desarrollarán el programa PROA.

22 Plan de docencia telemática

Este apartado está justificado tras la experiencia ocurrida en el 2020, por la que se inició un confinamiento a como consecuencia de la pandemia causada por el COVID-19. Los centros educativos tuvieron que tomar medidas para poder continuar con la formación de su alumnado, a través de docencia telemática.

Con ello, se pretende tener definidas unas pautas mínimas, en caso de tener que volver a la docencia telemática, en el caso de que las circunstancias así lo obliguen. Sin menoscabo de lo que dicte la normativa vigente en cada caso.

22.1 Líneas metodológicas

Las metodologías utilizadas, sin ser excluyentes, podrán ser dos:

- a) Síncrona: En este caso se podrá hacer mediante videoconferencia, utilizando la sala virtual que la plataforma Moodle (que será la utilizada por nuestro centro), proporciona.
- b) Asíncrona: Para lo que podrá utilizarse otros tipos de recursos, como video-tutoriales, apuntes, ejercicios teórico-prácticos,...

22.2 Programaciones didácticas

Las programaciones didácticas, recogerán las adaptaciones necesarias que la docencia no presencial pudiera requerir. Es por ello que el modelo de programación didáctica tendrá en cuenta la necesidad de la docencia telemática, priorizando contenidos, ajustando el diseño de tareas globales, así como las estrategias e instrumentos de evaluación. Para ayudar al alumnado al logro de los objetivos y la adquisición de las competencias clave.

22.3 Organización

Se continuará la actividad formativa siguiendo los horarios establecidos en cada grupo para el actual, o bien una agenda adaptada al nuevo contexto, estableciendo así el horario de asistencia presencial a las clases.

Al igual que en la modalidad presencial, se registrará en Séneca la asistencia del alumnado a las clases.

La organización de los grupos, así como la modalidad elegida ha sido:

- a) 1º y 2º ESO. Realizar desdobles, para reducir la ratio en los grupos de alumnado, en todas las materias, a excepción de Educación Física. En esta última, la actividad se realizará preferentemente al aire libre, siguiendo lo que dicta la normativa vigente para el desarrollo de las actividades físicas. En el caso de que la climatología no permita lo anterior, se podrá realizar la actividad en el gimnasio, por tratarse de una estancia suficientemente ventilada y con unas dimensiones que permiten la

distancia de seguridad.

- b) 3º y 4º ESO. El número de alumnado y las dimensiones de las aulas, permiten que puedan realizar las actividades de forma segura, en presencial.
- c) Bachillerato. Se desdoblarán las materias comunes, que permitan los recursos humanos, para reducir la ratio. En los casos que no sea posible, se asignaran las estancias que permitan la mayor seguridad.
- d) Ciclos formativos. En los ciclos de sanidad, por sus características intrínsecas, se optará por la modalidad semipresencial, para todos los grupos. En los ciclos de informática también se optará por la modalidad semipresencial para los grupos de más de 20 alumnos. El resto será presencial.

22.4 Recursos

Los recurso disponibles para la docencia telemática, son:

- Plataforma educativa Moodle Centros.
- Plataforma educativa Moodle, montada en servidores del departamento de informática y comunicaciones del centro.
- Página Web del centro.
- Ipasen.
- Correo corporativo del centro.

